



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MENCIÓN FINANZAS



**LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL EXTERNO COMO  
ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA  
OPTIMIZACION DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA  
DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS**

**AUTOR:** Wilfredo Vargas

Bárbula, Octubre del 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MENCIÓN FINANZAS



**LA DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL FISCAL EXTERNO COMO  
ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA  
OPTIMIZACION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA ALCALDIA  
DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS**

Trabajo Especial de Grado presentado para optar al título de Maestría en  
Administración de Empresas. Mención Finanzas

**AUTOR:** Wilfredo Vargas

**TUTOR:** Pedro Juan Ferrer

Bárbula, Octubre del 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MENCIÓN FINANZAS



**APROBACION DEL TUTOR:**

Por medio de la presente se hace constar que el presente proyecto de grado ha sido titulado: **LA DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL FISCAL EXTERNO COMO ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS.** Presentado por el Lic. Wilfredo Vargas, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo para optar al título de **Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas**

PROF. PEDRO JUAN FERRER  
Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Por Prof. Pedro Juan Ferrer



**Universidad de Carabobo**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**  
**Dirección de Postgrado**  
**Sección de Grado**



**ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

*En atención a lo dispuesto en los Artículos 127 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:*

**"LA DIRECCIÓN DEL ORGANO DE CONTROL FISCAL EXTERNO COMO ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS"**

Presentado para optar al grado de **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCION FINANZAS** por el (la) aspirante:

**VARGAS E., WILFREDO D.**  
**C.I.: 5.090.455**

*Realizado bajo la tutoría de el (la) Prof. PEDRO JUAN FERRER cédula de identidad N°. 4.568.977*

*Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo esta*  
**APROBADO**

*En Bárbula a los veinticinco días del mes de octubre de 2014*

*[Firma]*  
 Prof: **MARIA A. QUINTERO (Pdte.)**  
 C.I: **9.651.630**  
 Fecha: **25/10/2014**

*[Firma]*  
 Prof. **FRANCISCO CHENG**  
 C.I: **1.403.760**  
 Fecha: **25/10/2014**



*[Firma]*  
 Prof. **ZEYDA PADILLA**  
 C.I: **6.910.078**  
 Fecha: **25/10-2014**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MENCIÓN FINANZAS



VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la Evaluación del Trabajo de Grado Titulado **LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL EXTERNO COMO ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS**, presentado por **LIC. WILFREDO VARGAS E.**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 5.090.455, para optar el Título de **Magister en Administración de Empresas: Mención Finanzas**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como APROBADO, en Bárbula a los **25** días, del mes de **Octubre** del año **2014**.

Nombre y Apellido	C.I	Firma
MARIA A. GONZALEZ	9.651.630	
Rodilla Leyda	6960072	
Willyd Cheny	16057608	

Bárbula, Octubre del 2014

## **AGRADECIMIENTOS:**

*A la Universidad de Carabobo por permitir formar parte del desarrollo de mi carrera profesional.*

*A mi tutor: Prof. Pedro Juan Ferrer por sus aportes y su conocimiento en la materia.*

*Al Prof. Daniel Rumbos coordinador miembro de la Maestría de Administración Mención Finanzas y demás Miembros.*

*A los profesores de Postgrado de la Maestría de Administración Mención Finanzas.*

*A la Contraloría Municipal los Guayos y la Alcaldía del Municipio los Guayos.*

*A todos los colegas de la gran familia Contralorías Municipales.*

## **DEDICATORIA:**

A mi familia

Les agradezco mucho el apoyo, dedicación, tolerancia y por estar  
conmigo a cada paso de mi vida.

A mi pareja

Gracias por tu ayuda, consejos, paciencia y palabras de aliento.

A mis profesores.

Gracias por su orientación para su confianza y apoyo. Especialmente a la  
Prof. Magda Cejas símbolo de constancia y fortaleza.

Y a todos aquellos quienes hicieron posible idealizar y materializar este  
proyecto.

A todos gracias



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS:  
MENCION FINANZAS



**LA DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL FISCAL EXTERNO COMO  
ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA  
OPTIMIZACION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA ALCALDIA  
DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS**

**AUTOR:** Wilfredo Vargas

**TUTOR:** Pedro Juan Ferrer

**RESUMEN**

El funcionamiento de las instituciones públicas está sujeto a una serie de normativas y de controles de carácter funcional, normativo, económico y financiero, pero también de factores tanto externo como internos encaminados a la consecución de los fines y objetivo que se proponga el ente público. De esta manera, la presente investigación tiene como objetivo Establecer las estrategias idóneas y de control por parte de la dirección de un órgano de control fiscal externo municipal para el control administrativo en la recaudación tributaria en la alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo. En este propósito la dirección del órgano de control fiscal externo es de vital relevancia porque interactúan directa e indirectamente en la persecución de los fines propuestos para lograr la efectividad en los controles y en la optimización de los procesos de recaudación. La investigación se logro llevar a cabo a través de la aplicación de un instrumento cuya técnica fue la encuesta utilizándose la escala de likert y se direcciono como una investigación descriptiva. Se aplicó la encuesta a 10 actores claves que conocen a profundidad el proceso de tributación y además el rol de la contraloría municipal de los guayos. Se analizo los diferentes componentes y mecanismo que garanticen la optimización de los procesos y de los controles tanto normativos como funcionales de ambos entes. Se logro analizar finalmente la relevancia que tiene la orientación por parte del ente de control fiscal externo hacia los procesos de recaudación que lleva la alcaldía objeto de estudio, con el fin de garantizar el logro de los objetivos, cubrir las expectativas del contribuyente, establecer una planificación idónea y además ejercer el control.

Palabras Claves: Control de Gestión, Dirección, Municipio, Recaudación



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS:  
MENCION FINANZAS



THE DIRECTION OF THE EXTERNAL BODY AS FISCAL CONTROL  
STRATEGIES ADMINISTRATIVE AGENCY GENERATOR FOR  
OPTIMIZATION OF TAX COLLECTION AT THE TOWNSHIP HALL guayos

**AUTOR:** Wilfredo Vargas

**TUTOR:** Pedro Juan Ferrer

**ABSTRACT**

The functioning of public institutions is subject to a number of regulatory and functional controls, regulatory, economic and financial, but also from both external and internal factors towards attaining the goals and objective that the public body is proposed. Thus, this research aims to establish best practices and control strategies by directing a municipal body external fiscal control for the administrative control of tax collection in the Guayos mayor of the municipality of Carabobo State. For this purpose the direction of the external fiscal control body is vitally important because they interact directly and indirectly in the pursuit of the aims set out to achieve effectiveness in the control and optimization of the collection processes. The research was carried out to achieve through the application of an instrument whose technique was the survey used the Likert scale and was routed as a descriptive research. Survey to 10 key players who know in depth the taxation process and also the role of the municipal comptroller of guayos was applied. The different components and mechanism to ensure the optimization of both processes and regulatory controls as functional entities of both was analyzed. He finally managed to analyze the relevance of guidance from the agency of external fiscal control to the collection processes leading mayoral under study, in order to ensure the achievement of objectives, meet the expectations of the taxpayer, to establish a planning and also perform suitable control.

Keywords: Management Control, Address, County, Collection

## ÌNDICE GENERAL

Agradecimientos.....	5
Dedicatoria.....	6
Resumen.....	7
Ìndice General.....	9
Introducci3n.....	10
<b>CAPITULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	14
Planteamiento del Problema.....	15
Objetivos de la Investigaci3n.....	26
Justificaci3n de la Investigaci3n.....	26
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARCO TEORICO</b>	30
Antecedentes de la Investigaci3n.....	30
Bases Te3ricas.....	35
Bses Legales.....	74
Definici3n de T3rminos B3sicos.....	85
<b>CAPÌTULO III</b>	
<b>MARCO METODOLOGICO</b>	88
Tipo de Investigaci3n.....	89
Diseño de Investigaci3n.....	91
Poblaci3n y Muestra.....	92
T3cnicas e Instrumentos de Recolecci3n de Datos.....	94
Validez y Confiabilidad.....	96
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS.....</b>	99
<b>CONCLUSIONES .....</b>	132
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	139
<b>ANEXOS.....</b>	148

## **INTRODUCCION**

## **Introducción.**

El proceso de globalización y competitividad mundial ha planteado una nueva forma de relación entre los actores del mundo laboral y por ende organizacional lo que ha permitido comprender cada vez más la economía, la finanzas y la sociedad en general. En los países en condiciones de menor desarrollo, como lo de América Latina, la globalización, la apertura y los esfuerzos por lograr mayores niveles de competitividad ha permitido que las variables macroeconómicas se recuperen y alcancen signos positivos. Informe Mundial de Finanzas (2013), Zambrano Barrios (2011), Obuchi (2012).

Muchos de estos especialistas sostienen desde la perspectiva de la planificación y de la prospectiva, que la crisis mundial ha dado paso a la opción de múltiples estrategias para lograr como alternativa desarrollo tanto a nivel local, nacional como internacional.

El rol estratégico de las instituciones públicas en el contexto de la globalización y la apertura de las oportunidades apuntan a la búsqueda de mayores niveles de eficacia, eficiencia y efectividad, además de la inclusión de los procesos automatizados, o la tecnología de la información logrando con ello introducir instituciones públicas más flexibles, más eficaces, más eficientes, más innovadoras, con mayor nivel moral, compromiso y productividad y además mayor control de la gestión. Este último componente es de clave para el desarrollo, diseño, planificación, presupuesto, ejecución, monitoreo, rendición de cuentas, recaudación, y ajuste por parte de la gerencia o dirección.

Establecer estrategias debe considerarse par cualquier institución (aun mas las públicas) como una acción sistemática que ayuda a anticiparse a futuros hechos y a sus consecuencias. De esta manera la implantación de las estrategias organizaciones les, permiten que los administradores, directivos, gerentes, se involucren en los procesos organizacionales, funcionales, y financieros para la toma de decisiones adecuadas que permitan identificar hasta dónde puede llegar la institución y encontrar la forma más conveniente de construir el futuro, con base en las condiciones del presente. En este sentido, proporcionar herramientas flexibles que ayuden a la implementación de acciones, iniciativas y de resultados a la luz de los escenarios del entorno cada vez mas convulsionado. Por tanto, gestionar tiene que ver precisamente con diseñar, establecer y sostener pautas ajustadas a las normativas que permitan que cada uno de los actores en la institución haga y desarrolle su actividad permitiendo con ello obtener buenos resultados. Por tanto, la gestión está asociada al direccionamiento y a los resultados, lo cual permite el tratamiento de la eficacia y los resultados correspondientes de los procedimientos que se ponen en práctica.

En este sentido, este trabajo de investigación se propuso establecer las estrategias idóneas y de control por parte de la dirección de un órgano de control fiscal externo municipal para el control administrativo en la recaudación tributaria en la alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, el centro de interés fue dirigido a considerar la recaudación tributaria como proceso de planear, organizar , administrar la interacción de un conjunto de leyes, políticas, procedimientos y actividades que contribuyan a la recaudación municipal de los Tributos del municipio los Guayos. En este orden de ideas, fue destacado el papel que juega la contraloría municipal como órgano de control fiscal externo.

Para llevar a cabo esta investigación, el autor se propuso desarrollar 4 capítulos.

- ✓ El primero relativo al problema de investigación, los objetivos y además la justificación, en esta primera parte del trabajo se planteo la situación y el interés de indagar respecto al papel preponderante que tiene la recaudación.
- ✓ El segundo capítulo referido a las bases teóricas, se desarrollaron los antecedentes, el marco teórico que conforma la teoría referida al tema y los conceptos que constituyen el marco conceptual del trabajo de investigación, con el cual los interesados podrán determinar la concepción de algunos términos importantes en el trabajo.
- ✓ El tercer capítulo referido al marco metodológico el cual tuvo como propósito explicar la forma como se llevo a cabo la investigación a través de la investigación descriptiva, apoyándose en las fuentes documentales y en la aplicación de un instrumento que recogió la información derivada de informantes claves que conocían el objeto de estudio abordado.
- ✓ Finalmente el capítulo cuarto consistió en el análisis de los resultados producto de la aplicación de la encuesta a través de una escala de likert lo que permitió llegar a las conclusiones del estudio y establecer el cierre de la investigación y objeto de estudio abordado.

**CAPITULO I**  
**EL PROBLEMA**

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

En las últimas décadas, la gestión pública se ha convertido en uno de los instrumentos de dirección más importante para cualquier país. No obstante, desde los años 80, la atención giraba en materia de la administración pública los aspectos más resaltantes despertaban el interés en asuntos tales como la contabilidad, los sistemas contables, las finanzas entre otros. De esta manera, existía una elevada centralización de decisiones tanto para fines externos como internos en las instituciones públicas, esta consideración hacia posible matizar el carácter excesivamente contable, burocrático y con poca flexibilidad para adecuarse a las necesidades de una determinada gestión. Por tanto, la elevada centralización en las decisiones y muy especialmente las características del entorno, facilitaban que la utilización de mecanismos no formales (centralización de las decisiones y supervisión directa) fuera la forma primordial de un control administrativo.

Sin embargo, en la actualidad se ha propiciado un avance progresivo en materia administrativa y financiera, lo cual ha conllevado a crear una gran relevancia en torno a la importancia que tienen los sistemas de control tanto de carácter administrativo como financiero, permitiendo así evaluar la contribución económica global y de aquellas actividades de interés que resulten de las políticas y decisiones gubernamentales en pro de la mejora de resultados y de situaciones determinadas que se presenten dentro o fuera de las instituciones.

Son muchas las ventajas que pueden propiciarse en torno a un control de gestión en especial en el ámbito de las instituciones públicas, por ejemplo, permite la formulación de objetivos explícitos para los departamentos y/o dependencias de una determinada institución, la medición de costos, ingresos y beneficios de actuación de cada unidad, evaluación de actuación de personas, asignación de incentivos, fomento de acciones individuales y grupales, y además la toma de decisiones.

Así entonces, los sistemas tradicionales para ejercer un determinado control en la actualidad no se ajusta a los grandes cambios y transformaciones que ha dado lugar la introducción de sistema de información y de los procesos propios de la globalización. El entorno puede tener una gran influencia en el funcionamiento de las políticas públicas y en general de las instituciones, lo cierto es, que las instituciones deben adaptarse a los factores del entorno que tienen de por sí carácter tecnológico, sociocultural, político, económico, demográfico, ecológico, laboral entre otros, o bien el contexto global de la sociedad (valores, sistema educativo, evolución tecnológica, indicadores macroeconómicos) etc. La eficacia de la gestión de control de esta manera dependerá igualmente de aquellos marcos que regulan su funcionamiento, la estructura institucional, las estrategias a seguir y además la toma de decisiones.

En este orden de ideas ante el proceso de globalización, los sistemas tributarios son quizás las áreas más sensibles para los entes gubernamentales, dadas que requiere especial atención. La tributación adquiere un papel relevante, en cualquiera sea su ámbito de acción. En el caso específico de esta investigación la recaudación de impuestos municipales es considerado como proceso complejo que se inicia con la

determinación y culmina con el pago del tributo (voluntario o coercitivo). En este sentido, la finalidad de la recaudación de impuesto municipal es precisamente la de actuar con eficacia y eficiencia, aplicando para ello los principios de justicia y equidad fiscal, transparencia administrativa y calidad, de esta manera proveer los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines en beneficio de la comunidad.

La competencia internacional supone eficiencia en el sector público y en el sector privado; tanto las empresas como el estado deben ser eficientes en el manejo de los recursos, aspecto que deben reflejar en una reducción de costos y en un aumento de la productividad a los efectos de lograr mayor competitividad. En Venezuela, el poder tributario del Estado, tiene su origen en el artículo 133 de la Constitución de 1999, el cual señala de manera indirecta, las clases de tributo existentes, en este sentido establece lo siguiente: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas o contribuciones que establece la ley”. Por otra parte el artículo 316 establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de tributos.

Cabe señalar que a mediados de 1994, se estructura un programa de reforma tributaria, que en Venezuela se denominó "sistema de gestión y control de las finanzas públicas" (SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando así a la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional. En este sentido, se consideró importante dotar al estado de un servicio de formulación de políticas

impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero. Este cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT). Decreto 310 de la Presidencia de la República el Diez de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525, cuya misión es:

Contribuir activamente con la formulación de la política fiscal – tributaria, modernizar y administrar eficaz y eficientemente el sistema de recaudación de los tributos nacionales, proporcionando el desarrollo de una cultura tributaria, bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Por tanto el sistema tributario venezolano está basado en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 136 establece que: "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos". Importante destacar que la carta magna establece "diferentes regímenes" para la organización, gobierno, administración de los municipios, disponiendo en el artículo 168 de la Constitución Bolivariana de Venezuela: "los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica, autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la Ley.

En este sentido la autonomía municipal comprende, la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia, la creación,

recaudación e inversión de sus ingresos. Igualmente las actuaciones del municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición de la gestión pública, al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente conforme a la Ley”.

Partiendo de la disposición constitucional descrita se introdujeron modificaciones importantes en el funcionamiento del Estado, dando inicio al traspaso de competencias del Poder Nacional hacia los Estados y los Municipios, a través de la aprobación de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

Esta situación trajo consigo cambios relevantes en la gestión de los municipios, otorgándoles potestad para la creación, recaudación e inversión de sus recursos, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos en pro del bien común.

En este sentido, los municipios han de apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los tributos, como fuente generadora de recursos, en búsqueda del auto sostenimiento y de una mayor independencia del gobierno central, gracias a una estructura financiera sólida y sostenible. Al respecto la Constitución establece en su artículo 179 los ingresos que tendrán los municipios, como son:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de

industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.
6. Los demás que determine la ley.

Estos ingresos, permitirán el desarrollo de la población y garantizar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio. Considerando a Otero, Cesar( 2012), han sido innumerables las innovaciones que se han establecido en el marco institucional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se encuentra la creación de un Sistema Nacional de Control Fiscal, donde el artículo 290 constitucional, ha impuesto un mandato a la Asamblea Nacional relativo a la sanción de las normas legales para determinar la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Los Estados y los Municipios están sujetos por expreso mandato del artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al control, vigilancia y fiscalización de sus ingresos, gastos y bienes públicos por parte de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las facultades que se

atribuyan a otros órganos con similar competencia.

De esta manera, en el desarrollo del trabajo el rol de la Dirección del Órgano de Control Fiscal no descarta las más antiguas modalidades de fiscalización y control, resaltando entre ellas, el control previo, perceptivo, concomitante, de gestión y el posterior. A tenor de lo expuesto, el trabajo de investigación pretenderá abordar la problemática existente en la falta de recaudación de tributos, fundamentado en el precepto constitucional y gubernamental en donde los municipios deben ser cada día más competentes en la gestión tributaria, pues los impuestos municipales permiten a las Alcaldías desarrollar programas y proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios. Toda vez que se dé cumplimiento de aplicación al principio de suficiencia de los ingresos dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en el que se establece “Los Municipios y los Distritos Metropolitanos deberán disponer de los recursos económicos propios, suficientes para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley” en su artículo 16.

Es así como el Control Fiscal Externo Municipal es de extrema importancia, en el manejo del sistema tributario y del modo en que los procedimientos diseñados y establecidos por los titulares de las dependencias son ejecutados, para disminuir riesgos en la práctica de actividades normales de la unidad administrativa a su cargo y desarrollar eficaz y eficientemente las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos de la Alcaldía.

En la actualidad el sistema tributario para los municipios, constituye un elemento fundamental, ya que permite la planificación del mismo modo la optimización de los distintos procesos tributarios de sus operaciones incluyendo la relación Jurídico-Tributaria donde se consagran los principios

aplicables a las relaciones entre el Estado y particulares, armonizando la necesidad de eficacia funcional del órgano municipal fiscal con las garantías individuales de los contribuyentes.

La Contraloría Municipal de Los Guayos es un órgano con rango constitucional que integra el Sistema Nacional de Control Fiscal con autonomía orgánica, funcional y administrativa para ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, igualmente la dirección participa en el diseño de lineamientos fiscales coherentes que sirva para dinamizar y además verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, las reglas sustanciales a las normas tributarias, estudiar la obligación tributaria, la extinción de esa obligación tributaria, elementos sujetos, extensión, sus fuentes, causas y privilegios. Además, expresa la LOPPM (2009) que por medio de ordenanzas los Municipios pueden regular, modificar o suprimir los tributos asignados por disposiciones constitucionales o por leyes estatales o estadales; y en el mismo orden de ideas, establecer los supuestos de beneficios o incentivos fiscales que juzgaren más convenientes.

En este sentido, el artículo 167 del texto legal *ut supra*, establece que “los Municipios sólo acordarán exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con los requisitos previstos en las ordenanzas”.

A su vez, se destaca para el estudio al Control Fiscal Externo Municipal, el cual ha venido cobrando una gran importancia simultáneamente con el avance de la Administración Financiera. Abarcando un campo tan profundo en el control de la actividad gubernamental en general, y en particular en el ordenamiento de los estados; esta disciplina fiscal es un

elemento esencial para el desarrollo económico y social dado que permite la vigilancia y salvaguarda de la hacienda pública municipal contribuyendo a generar seguridad razonable de las cifras que se revelan en los reportes que muestran la situación financiera, y en su caso, fungir como elemento indispensable en la determinación y deslinde de responsabilidades al control externo del municipio.

En los últimos 3 años, se ha evidenciado una baja importante en la recaudación de los tributos, develando una problemática de carácter municipal y que pone en riesgo la estabilidad de los ingresos de la alcaldía que vela por el bienestar de sus ciudadanos. La existencia de las ordenanzas municipales cuyas determinaciones y alcances son claras y precisas hace posible comprender el deber correspondiente de los mecanismos de seguimiento de control a la ejecución de la planificación para los fines relativos a la recaudación, en todo caso cuando la ordenanza autorice al alcalde para conferir exoneraciones, definirán los tributos que comprenden, los presupuestos necesarios para que procedan, las circunstancias a las cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración; que en todo caso, no será mayor de cuatro años; así como las condiciones para renovarla, hasta por el plazo máximo fijado en la ordenanza o, en su defecto, el previsto como máximo en la ley.

Al respecto cabe mencionar a Cisneros (2010)

“Desde el punto de vista orgánico y práctico, el control fiscal, no se confunde con los actos y operaciones de naturaleza fiscal; como el manejo de fondos o bienes del Estado, su conservación, inversión y control interno, sujetos a su escrutinio. Los actos de control fiscal independientemente de que refrenden o glosen una cuenta, partida o movimiento fiscal, tiene una entidad propia y carecen de subrogados dentro o fuera de la administración

pública.”

El autor considera que cuatro órganos encargados del ejercicio de las funciones tales como: Alcaldía, Cámara Municipal, Contraloría y Concejo Local de Planificación del Poder Público Municipal carecen de integración en el orden tributario y se corroborará a través de la presente investigación que la posible causa principal en mantener niveles de recaudación tributaria deficientes, se debe a la falta de coordinación entre la función ejecutiva, la función deliberante, la función de control fiscal y la función de planificación, para implementar programas en materia tributaria que permita la captación de mayores ingresos fiscales bajo los principios constitucionales tributarios.

En este particular, se fundamenta el presente estudio, el cual se desarrolla específicamente en la Alcaldía del Municipio Los Guayos. La cual se encarga de regular y organizar la gestión tributaria del municipio para el control y transparencia de las operaciones de recaudación tributaria. Las políticas de esta dependencia tienen como finalidad la creación de herramientas eficientes de recaudación como instrumento promotor del desarrollo económico y social, a través de la generación de ingresos propios, y una de esas fuentes de ingresos propios son los tributos municipales.

Esta institución pública de servicios a los ciudadanos y ciudadanas, se encuentra ubicada en Los Guayos, desde su fundación hasta los actuales momentos, de acuerdo a la información suministrada al autor, por parte de la Superintendencia de Hacienda de la Alcaldía tiene una recaudación que no supera el treinta por ciento (30%) de participación con respecto al presupuesto de ingresos, lo cual refleja que el Municipio Los Guayos mantiene una marcada dependencia de los recursos (Situado Constitucional) que se le asigna por Ley el Gobierno Nacional, generando una dependencia

ponderada, aun cuando es una fuente de recursos sobre la cual el municipio no tiene control, pues el monto transferido depende de las circunstancias económicas y políticas, y por tanto, produce fluctuación en la disponibilidad monetaria de la entidad. Tal situación obedece a que el Municipio, actualmente, tiene un deficiente sistema de administración tributaria, por la no implementación de estrategias para fortalecer esta área.

Estas carencias han dificultado la implementación de sistemas efectivos de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias y lejos de promover la descentralización, cada día fomenta la centralización, lo cual podría generar inconvenientes en la situación financiera de la municipalidad; además, dada la crisis económica actual es muy importante optimizar la generación de ingresos propios.

Esto trae como consecuencia a la Hacienda Pública Municipal de Los Guayos, un alto porcentaje de morosidad y evasión fiscal en los diferentes tributos municipales, insuficiente liquidez monetaria en los ingresos ordinarios, ausencia de programas de incentivos fiscales, y por ende marca una debilidad financiera que afecta al Gobierno Municipal para llevar a cabo la ejecución de planes de desarrollo económico y social para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio Los Guayos.

Finalmente determinante sería abordar ¿en qué forma la orientación generada por la dirección del órgano de control fiscal agregaría valor a la alcaldía del Municipio los Guayos para garantizar la efectividad de la recaudación tributaria?

¿Cuáles serían las estrategias idóneas que determinarían la eficacia y eficiencia de la recaudación tributaria generando la toma de decisiones

efectiva en pro de los ingresos municipales?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General.**

Establecer las estrategias idóneas y de control por parte de la dirección de un órgano de control fiscal externo municipal para el control administrativo en la recaudación tributaria en la alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

### **Objetivos Específicos.**

1. Describir la gestión de control como mecanismo idóneo en el marco del proceso de recaudación tributaria.
2. Describir el Marco Legal que contempla los factores internos y externos incidentes en la Recaudación Tributaria, morosidad y evasión fiscal en la Alcaldía del Municipio Los Guayos.
3. Establecer las estrategias derivadas de la dirección del órgano de Control Fiscal Externo para la efectividad de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

### **Justificación de la Investigación**

En la actualidad y en cualquier ámbito es innegable la relevancia que tiene la gestión de control y más tratándose de un órgano de control fiscal externo, en este sentido, y en el ámbito que ocupa el desarrollo de este trabajo de investigación la gestión tributaria dentro de las organizaciones, es destacable por cuanto la necesidad de considerar una unidad de impuestos

permite conocer y administrar eficientemente los procedimientos operativos, la determinación de los tributos a los que se encuentra involucrado un contribuyente, su base para la declaración de sus impuestos, el monto a pagar según la actividad que realiza y el volumen de operaciones de un determinado periodo.

En este orden de ideas el Estado planifica la actuación financiera de sus instituciones, decidiendo qué gastos van a efectuarse, cómo se repartirán en el espacio y en el tiempo, mediante cuáles fuentes se lograrán ingresos, qué medidas financieras son por sí mismas capaces de producir resultados directos, así como, cuando concretamente procede a obtener ingresos y a emplearlos en sus destinos prefijados, ejerce su poder financiero.

Por tanto es indudable que sólo puede llevarse a cabo tan importante acciones aquel órgano que tenga un grado tal de supremacía que le permita dirigir la política Económico-Social en Venezuela y exigir a los particulares determinados comportamientos y prestaciones. Ese órgano como es el Estado, establece su poder financiero consagrado en la constitución de los Estados de Derecho. En tal sentido, la importancia de este estudio radica en la oportunidad que se le da a la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, de contar con un instrumento que permita desarrollar estrategias, procedimientos administrativos tributarios tanto internos como externos asegurando el acatamiento de las normas legales y administrativas propias del ente, que conlleve a minimizar la morosidad y la evasión fiscal en el municipio, además de salvaguardar el patrimonio público municipal de una manera eficaz, eficiente y efectiva, que coadyuve a las labores de control externo local en la evaluación del sistema tributario municipal.

Aunado a esto, está determinado que la Alcaldía es la entidad más importante, por estar más cerca de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, debe asegurar la obtención de información administrativa, financiera, confiable y oportuna que le permita la toma de decisiones, con la finalidad de promover la eficiencia de las operaciones para de esta manera lograr el cumplimiento de los planes, programas, presupuestos en concordancia con la política prescrita los objetivos e incluso las metas propuestas.

Así también, esta investigación proporciona una rendición de cuentas razonable, ante las comunidades del Municipio los Guayos del Estado Carabobo en el tiempo que se prevea o se tenga establecido para ello, con la estructura jurídica, funcional, procesal y analítica que soporta actualmente los procedimientos administrativos tributarios de la Alcaldía objeto de estudio.

Además, el presente trabajo de investigación, es de gran importancia para el autor, dado que se tomaran como variables de estudio el papel preponderante que juega la dirección de un órgano de control fiscal (Contraloría Municipal de los Guayos) ante la recaudación tributaria de la alcaldía del mismo municipio, este estudio permitirá diseñar una herramienta de aplicación e información de los procedimientos administrativos en materia tributaria municipal, ya que el objetivo de la investigación estará fundamentada en el mandato constitucional, leyes, así como de normas tributarias que de allí se derivan para el desarrollo e económico de los municipios como unidad política de la organización nacional.

El trabajo de investigación, posee un gran alcance intermunicipal, puede ser aplicado en otras alcaldías del país, de acuerdo a sus

características económicas y sociales, partiendo de que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal es el instrumento jurídico que regula directamente la potestad tributaria municipal. Con el diseño de Estrategias de Control Externo que permitan medir la efectiva aplicación de lineamientos en gestión administrativa y fiscal de la recaudación tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo; y a su vez, considerando que el presupuesto municipal es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar así como asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del Municipio, ejecutado en base a los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

Igualmente, en el plano metodológico, el diseñar estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, aportara todos aquellos componentes que contribuyan como referencia bibliográfica, como antecedente o base para futuras investigaciones de estudiante y estudiosos del área fiscal municipal; igualmente podrá ser tomada como guía por parte de la alcaldía.

La presente investigación está enmarcada en la línea de investigación de la Universidad de Carabobo en el área de Gerencia y Gestión Pública, en la que se contempla a la Dirección del Órgano de Control Fiscal Externo del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, como ente generador de estrategias administrativas que contribuirá en la optimización de la recaudación tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos, además, de ser una iniciativa que permitirá potenciar la participación de la estructura administrativa del órgano como un gran equipo multidisciplinario y robusto.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigación:**

Massanet, J ( 2012) en su investigación titulada: El Control Externo en las nuevas formas de colaboración publica privada, tuvo como objetivo, analizar el rol del control externo en la administración pública, con énfasis en la evaluación de políticas gubernamentales. Este trabajo fue desarrollado en el marco de la Universidad de Verano de Maspaloma.

El autor hace mención a una de las manifestaciones de la reciente evolución producida en cuanto a la presencia del sector público en el sistema económico se refiere a las nuevas formas en que se prestan los servicios públicos y las nuevas vías a través de las que se financian. Así mismo, enfatiza en la progresiva privatización de los objetivos e instrumentos para conseguir lo que tradicionalmente eran considerados ámbito monopolísticos de las Administraciones Públicas ha encontrado un campo adecuado decrecimiento en lo que constituían formas tradicionales de contratación. Por tanto, para el autor no se trata solo de la superación de la gestión o realización directa de obras y servicios por los propios entes públicos a través de sus medios personales y materiales, sino también de la superación de la siguiente fase histórica, cual fue la contratación externa de la ejecución de esas obras o servicios mediante la inversión de fondos públicos obtenidos por vía tributaria o por la del endeudamiento. El aporte de este trabajo de carácter internacional gira en torno a la teoría que trata respecto a la administración pública y su vinculación a los procesos de control.

García, C (2011), en el trabajo de investigación titulado: Determinación del Cumplimiento de la Obligación Tributaria y Deberes Formales por Parte de las Alcaldías del Estado Lara, en su Condición de Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR), Caso: Alcaldía del Municipio Iribarren y Entes Descentralizados, realizado en la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", para optar por el título de Magíster Scientiarum en Contaduría, Mención: Auditoría se propuso como objetivo general: determinar el cumplimiento de la Obligación Tributaria y Deberes Formales por parte de las Alcaldías del Estado Lara, en este sentido, los entes públicos al constituirse en sujetos pasivos por designación expresa de la Ley, mediante la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A, y el Reglamento Parcial en materia de retenciones de ISLR del Decreto N0 1.808 respectivamente, deben cumplir con ello, en los términos de las responsabilidades tributarias previstas en el Código Orgánico Tributario (2001).

El diseño metodológico estuvo enmarcado en una investigación cualitativa de carácter descriptiva con apoyo de campo. Para la recolección de datos se aplicaron dos cuestionarios con preguntas de carácter cerrada, dirigidos al personal del nivel Gerencial y al Personal del nivel Operativo de las unidades de análisis; para obtener mayor confiabilidad de las observaciones aportadas, se aplicó un tercer cuestionario a un grupo de Auditores que laboran en la Contraloría Municipal de Iribarren, el cual estuvo estructurado con preguntas abiertas, con esta información se utilizó la técnica de triangulación de datos, base sobre la cual, se concluye en esta investigación, que en materia de cumplimiento de la obligación tributaria y deberes formales de los entes públicos, se presentan casos en los cuales existe incumplimiento en los procedimientos de retención, así como el

enteramiento se efectúa de manera extemporánea, tanto en las retenciones de IVA, como en retenciones de ISLR.

Esta investigación constituye un valor agregado por cuanto permite considerar información teórica y empírica respecto al cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributarias, la cual sirve de marco de referencia para el desarrollo del presente estudio.

Medina, M (2012) en su trabajo de investigación titulado: Estrategias Administrativas Para Optimizar La Recaudación Del Impuesto Sobre Vehículo. Caso de Estudio Municipio Libertador del estado Mérida. Dicho trabajo fue presentado ante la Universidad de Los Andes, en el Postgrado de Ciencias Contable, tuvo como finalidad presentar estrategias administrativas para optimizar la recaudación del Impuesto sobre vehículo. La investigación se desarrolló bajo la metodología cualitativa cualitativo, desarrollado por medio del estudio de casos, específicamente caso instrumental, sobre la muestra estuvo dada por cuatro sujetos de estudio: un funcionario del SAMAT y tres contribuyentes del Municipio Libertador. Para la recolección de datos se utilizaron tres instrumentos: una ficha de registro, un formato de registro anecdótico y un guion de entrevista conformado por 14 ítems, de preguntas abiertas. La validez del mismo se realizó mediante la técnica "juicio de expertos", quienes emitieron sus opiniones a objeto de revisar su forma y contenido. Debido al perfil metodológico se analizaron las respuestas obtenidas y se procedió a realizar la triangulación para confrontar la información. La investigación es descriptiva, de campo, basada en una revisión documental durante su primera fase. Una vez obtenidos los resultados, luego de aplicar la guía de entrevista a los funcionarios de la Dirección de Hacienda, se pudo conocer que la estructura tributaria del Municipio Tovar está conformada por *impuestos* y *tasas*. Dicha estructura le

permite captar recursos por diversos conceptos; sin embargo, la cuantía de los recursos obtenidos no es satisfactoria, por cuanto el municipio objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente a la liquidación, recaudación y fiscalización, pues no existe una base de datos confiable, lo cual conduce a un nivel de recaudación mucho menor al que potencialmente se podría alcanzar. Además, se carece de recursos técnicos y humanos que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima. Igualmente la falta absoluta de fiscalización propicia la evasión fiscal y, por tanto, repercute en la generación de ingresos propios. La relevancia y aporte del trabajo consistió en el diseño de un método efectivo para la recaudación, lo cual es un aporte significativo para el desarrollo del presente trabajo de investigación y posibles propuestas de estrategias.

González, M (2011) en su trabajo de Investigación titulado Lineamientos Estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia. Tuvo como objetivo establecer lineamientos estratégicos para la consolidación de una cultura tributaria en la recaudación de impuesto municipales, el autor, destaca como el entorno actual está presente nuevas tecnologías y muchas transformaciones, en este sentido los municipios deben ser capaces de dar respuesta a la gestión de un sistema impositivo moderno, diseñando una estrategia global que asegure maximizar el cumplimiento voluntario y la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos. Por tanto, en el estudio prevalece la relevancia de la Alcaldía del Municipio Valencia a la vanguardia y acorde con las necesidades comunicacionales actualizadas que demandan los usuarios ha implementado entre sus mecanismos de recaudación un sistema de autoliquidación de impuestos a través de su página Web: [www.alcaldiadevalencia.gov.ve/](http://www.alcaldiadevalencia.gov.ve/) . Sin embargo, los contribuyentes no están

dando el uso esperado al mismo. Es por ello que la presente investigación tiene como objetivo principal Proponer Lineamientos estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la Autoliquidación en línea Vía portal Web en la Alcaldía del Municipio Valencia. La metodología de esta investigación se fundamentó bajo la modalidad de proyecto factible, apoyado en la investigación de campo de tipo descriptivo y base documental. Para recolectar la información se utilizaron como fuentes primarias la observación y las encuestas. Una vez aplicadas las mismas, se procedió a tabular, graficar e interpretar los resultados.

Villalobos (2010) titulado Los Beneficios O Incentivos Fiscales En El Impuesto Municipal Sobre Actividades Económicas De Industria, Comercio, Servicios O De Índole Similar. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín – Venezuela. La presente investigación tiene como objetivo analizar los beneficios o incentivos fiscales en el impuesto municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, o de índole similar. Para el estudio planteado se consideraron las normas establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Orgánico Tributario (2001), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), las Ordenanzas que regulan el impuesto sobre las actividades económicas en los Municipios Chacao del estado Miranda y Jesús Enrique Lossada, Lagunillas, Maracaibo y San Francisco del estado Zulia; así como diversos autores en la materia, tales como: Bazó (2008), Fraga (2006), Quiñones (2007), Sanmiguel (2006), entre otros. Metodológicamente, esta investigación es de tipo bibliográfica-descriptiva, se utilizó para la recolección de la información la técnica de observación documental de leyes y doctrina, empleándose métodos de interpretación jurídica. En consecuencia, se demostró que los Municipios

tienen potestad legislativa para establecer beneficios o incentivos fiscales en los impuestos asignados a su competencia por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en las leyes nacionales y estatales; y en especial en la reglamentación del régimen del impuesto a las actividades económicas, todo dentro del cumplimiento de los principios constitucionales y preceptos legales tributarios, con las limitaciones establecidas. Además, se consideran cuáles son las exenciones, exoneraciones y rebajas en el impuesto objeto del estudio, otorgado por los Municipios.

## **Bases Teóricas**

### **Gestión Pública y Gestión Municipal**

Tomando en consideración que hoy en día, las organizaciones del sector público desarrollan sus actividades en un sistema dinámico de constantes y acelerados cambios económicos, sociales, políticos, legales, tecnológicos, ambientales, entre otros, y que estos determinan el entorno interno y externo en el que realizan sus actividades siendo éste cada vez más complejo e incierto. Las organizaciones gubernamentales para responder apropiadamente a estos cambios, requieren incorporar un conjunto de funciones así como, el manejo de diversos instrumentos de gestión pública para alcanzar con eficiencia, eficacia, efectividad y calidad los objetivos propuestos.

En este sentido, se puede decir que la gestión pública constituye un campo temático en las ciencias económicas y sociales, así como una nueva

forma de estudio y de ejecución de las políticas públicas (Paramés, 1974). La perspectiva de la gestión pública se establece en corrientes de pensamiento que destacan la importancia de la organización como respuesta a los problemas y demandas sociales. Uno de los rasgos distintivos de la nueva gestión pública es la incorporación de la gestión por resultados a la administración pública, tras la búsqueda de eficiencia, eficacia y efectividad de las organizaciones. Se puede decir que más que una teoría, los enfoques de gestión se distinguen por su énfasis en la coordinación de actividades de la organización y por destacar una aptitud práctica de la administración pública .Bozeman (1998: 476).

La gestión pública se concibe según Blanco (1998) como un proceso que implica el desarrollo de una serie de funciones y actividades tendientes a:

"...la determinación de objetivos, realización de objetivos y el control. Se parte de un diagnóstico que tras su análisis debe cristalizarse en un plan y en unas decisiones... ya se sabe lo que se quiere, cuándo, cómo y con qué medios. La realización de los objetivos implica establecer la organización de los recursos, una adecuada comunicación de metas, la motivación del personal y saber dirigirlos. La fase final consiste en la medida y evaluación de los resultados, con el fin de replantear las acciones hacia los objetivos o bien revisarlos, si las condiciones lo aconsejan, iniciando de nuevo el proceso"  
(p.3)

*La Administración Pública Municipal está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y*

*responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.*

*En efecto, el término “público” implica la intervención del estado que involucra las personas y se fundamenta en la regularización de la conducta de éstas para vivir en sociedad, basado en los principios de autoridad, equidad, igualdad, libertad, justicia, democracia, solidaridad, responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político. El Estado es de todos y a la vez no es de nadie, por lo que cada uno de sus integrantes debe asumir la responsabilidad de preservarlo*

*La definición de Estado según Hegel, citado por Camargo (2002):*

*Es una agrupación de personas con capacidad de unirse en defensa de la integridad de su propiedad (...) no debe considerarse como el garante de la sociedad civil, sino como un fin en sí mismo, no es un simple guardián de la libertad y la propiedad privada(...) sino que asumiendo su rol de miembro de la realidad política puede el individuo tener realidad objetiva y una vida ética. (p7)*

*El Estado tiene su fundamentación en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela ademas de todas aquellos marcos que regula las condiciones legales referidas al tema objeto de estudio de esta investigación. Entre sus propósitos se encuentran la satisfacción de las necesidades públicas, la maximización del bienestar de los individuos que integran la sociedad, y en materia económica procura la redistribución del ingreso mediante políticas de tributación, prestación de servicios públicos, gasto público, entre otros. En este sentido la Administración Pública Municipal tiene*

*sus fundamentos en la Constitución de la Republica Bolivariana está representada por personas, de tal forma que nadie puede atribuirse su propiedad, se requiere que los individuos que componen la sociedad dispongan quien o quienes van a encargarse de administrarlo. Es entonces cuando aparecen los servidores públicos, cuya finalidad debe ser velar por unos intereses comunes a todos.*

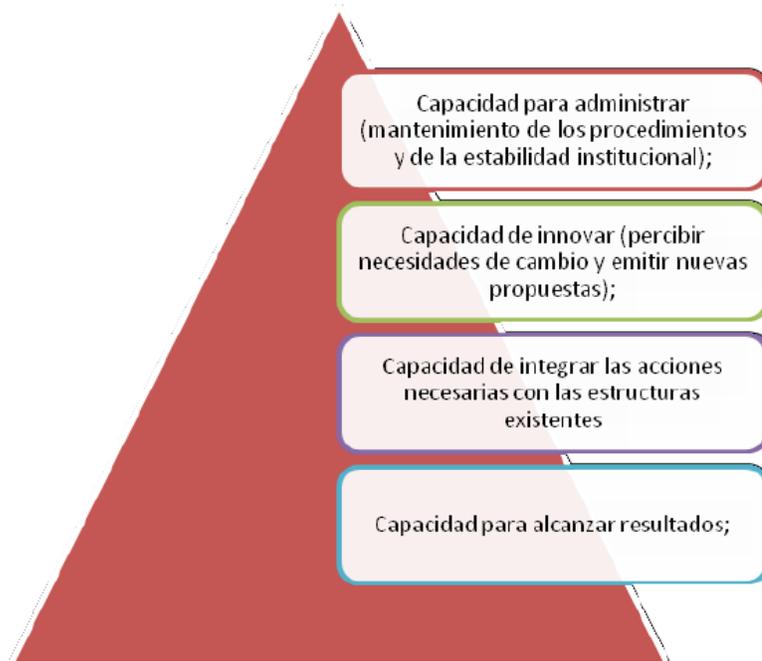
*En materia de la Administración Pública Municipal, los Municipio a través de su órgano ejecutivo, que son las Alcaldías se encargan de ejecutar los planes de gobierno, mediante la organización autónoma de la administración de su personal, para el ejercicio de sus competencia y explotación de sus recursos, a fin de alcanzar el desarrollo armónico e integral de la ciudad. Son de competencia fundamental de las Alcaldías, como órgano de ejecución del Municipio, la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad.*

La gestión municipal se refiere en este sentido a la forma en que se administran las políticas municipales. La búsqueda de la eficiencia administrativa y la innovación a nivel local tiene que ver, entonces, con el estilo de gestión predominante en cada organización municipal.

En este orden de ideas, Salinas (2003) para entender a qué se le llama estilos de gestión, se debe tomar en consideración una serie de

variables presentes en los órganos de gobierno o de quien gobierna, las cuales se reflejan en la siguiente figura:

Figura 1; Estilos de Gestión



Fuente: Vargas, W (2014)

La manera en que estos aspectos son asumidos por los gobiernos municipales marca el estilo de gestión, el que se define por la modalidad que adopta para llevar adelante el proceso de toma de decisiones y sus relaciones con los componentes internos y externos.

Para Otero, Cesar (2012), igualmente existe tres clases de control

1. El control Previo
2. El control Perceptivo
3. El control Posterior.

Cada uno de esos controles tiene su importancia y alcance, en consecuencia se reflejan en la siguiente tabla:

CONTROL	ALCANCE
1. El control Previo	Es aquel que se efectúa en forma anticipada a la celebración del acto administrativo y antes de la ejecución del pago.
2. El control Perceptivo	Es aquel compuesto por normas, planes y procedimientos.
3. El control Posterior.	Es aquel que se verifica a posteriori, es decir luego de consumado el acto del administrador.

Fuente: Vargas, W (2014)

**Entre las funciones Municipales se encuentran: las privativas y las Compartidas:**

Las funciones privativas. Son aquellas cuya competencia corresponde exclusivamente a las municipalidades en el ámbito de su territorio y su ejercicio no puede ser asumido por otras entidades independientemente de ellas (artículo 3º Ley 18.695). Son funciones privativas las siguientes:

- ❑ Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;
- ❑ La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo a las normas legales vigentes;
- ❑ La promoción del desarrollo comunitario;
- ❑ Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo;
- ❑ Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y
- ❑ El aseo y ornato de la comuna.

Por otro lado las funciones compartidas son aquellas que las municipalidades en el ámbito de su territorio pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado (artículo 4º Ley 18.695). Estas son:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;

- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación;
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Estas funciones y sus alcances son importantes considerar al momento de realizar control de gestión en las instituciones. No obstante, la Contraloría General de la República de Venezuela, asume el compromiso de cumplir con su rol de liderar el control del Estado por medio de requerimientos que se denotan en la figura Nro.2

**Figura Nro.2: Requerimientos del Control Fiscal.**



Fuente: Otero, D (2012)

Desde diversos puntos de vista, el proceso de dirección trata de influir en el comportamiento de los diferentes componentes de la organización para que oriente sus resultados a través de los objetivos y propósitos que se hayan establecidos. En este sentido, las organizaciones e instituciones pueden establecer diversos mecanismos de controles ya sean formales o no, algunos de ellos propios de la administración financiera y organizativa de las instituciones serian: la planificación estratégica, la contabilidad de gestión y además el control de gestión propiamente dicho. Los diversos mecanismos que tenga la institución para la adaptación al entorno y facilitar el control es posible comprenderlo a través de los controles burocrático (o de formalización de comportamiento) por resultados (o de mercados y el ad-hoc o de network), en general es usual asociar con control de gestión estos sistemas pero además el control por resultados. Amat Joah( 2011)

### **El Sistema de Gestión por Resultados en Venezuela**

En el marco del sistema de gestión por resultados este constituye una herramienta de planificación y evaluación con que cuenta la administración pública, asimismo, implica un cambio sustancial en las modalidades de gestión que tradicionalmente han ido instrumentadas en el país, por el sector público, al considerar el desempeño organizacional en función de los resultados en lugar de hacerlo n referencia al cumplimiento de normas y procedimientos. En este orden de ideas, la planificación como proceso permanente toma en cuenta la gestión por resultados incorporando mecanismos de ajuste, que permiten conocer los obstáculos y las desviaciones que se presentan en el proceso optar por la aplicación de las medidas de contingencia apropiadas a ida circunstancia. De este modo se

pueden redefinir prioridades, asignar y readecuar recursos y responsabilidades, de acuerdo a las circunstancias del contexto socio-político, técnico y económico en que desarrollan, y en correspondencia con los objetivos que pretende alcanzar la organización.

## **El Sistema Tributario Venezolano**

Todo Estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos. Venezuela no escapa de ello. Por esta razón se ha ideado un sistema tributario que permita disponer de una suma de medios capaces para lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno, pues hasta los más dictatoriales o autoritarios disponen de alguno; más bien, en estos es donde más se profundiza en su implementación, ya que puede ser usado como herramienta represiva hacia aquellos que le adversan.

Siguiendo lo establecido con antelación, cabe destacar que la Constitución aprobada el año 1999 establece un sistema tributario basado en principios como el de legalidad, que consiste en que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente previstas como tales por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones. Por otra parte, el principio de progresividad establece que a mayor ingreso mayor impuesto.

Ambos están acompañados por la noción de distribución de las cargas públicas, como deber ineludible de los ciudadanos, sin importar raza, credo, nacionalidad, condición social, entre otras.; puesto que hasta se prescinde de

elementos como la edad, ya que lo que se busca es que la mayor cantidad de personas, como sea posible, atiendan al cumplimiento efectivo de esta obligación general. El sistema tributario también se desarrolla atendiendo la distribución territorial de los poderes públicos, es decir, en el nivel nacional, estatal y municipal. En cada uno de ellos se han venido creando, por mandato constitucional, una serie de rubros rentísticos tendentes a la realización de los principios descritos en los párrafos precedentes.

En el nacional, está lo relacionado con la organización, recaudación administración y control de los impuestos sobre la renta; sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el capital; la producción; el valor agregado; los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas; cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y, como si fuera poco, de manera residual, los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios de acuerdo con la Constitución y la Ley.

En este sentido, corresponde a los estados, los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les asigne por ley nacional, con el fin de promover el desarrollo de las haciendas públicas estatales; el producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales. Por último, los municipios tendrán para sí: los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos; sobre vehículos; espectáculos públicos; juegos y apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial; la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades sobre cambios de uso o de intensidad

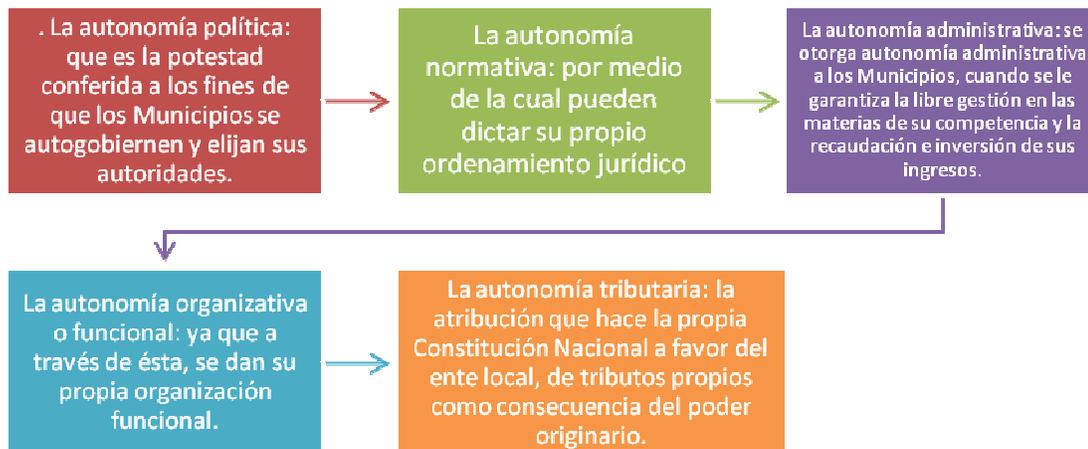
de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística; el de territorio rural o sobre predios rurales; la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme la ley de creación de esos tributos; el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

**El significado del Municipio** en el marco constitutivo legal en Venezuela:

El Municipio es considerado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), como la unidad política primaria de la organización nacional, goza de personalidad jurídica propia y de autonomía en el marco de lo establecido en esa Constitución y en las leyes nacionales y estatales. Por medio del carácter autonómico, los Municipios pueden auto gobernarse; establecer su propias normas jurídicas; así como crear, recaudar e invertir sus ingresos, sin la oficiosidad de otros entes públicos, y sus actos sólo son objetados o reclamados por ante la autoridad judicial competente.

En tal sentido, el Municipio es un ente jurídico político territorial, con personalidad jurídica y autonomía propia, con competencia para atender las materias asignadas por la Constitución de la República y las leyes. La figura 3 refleja la forma que comprende la autonomía de los municipios.

Figura 3: Autonomía de los Municipios



Fuente: Vargas, W ( 2014)

La figura 3 establece así como los Municipios gozan del atributo de la autonomía como consecuencia de ser un ente jurídico político territorial que forma parte de la organización pública, pero esa autonomía no es ilimitada; por el contrario, está limitada por las normas superiores constitucionales y legales.

En referencia a la potestad tributaria municipal, la Carta Magna venezolana de 1999, señala notoriamente en su artículo 180, que es distinta y autónoma de las competencias reguladoras que el ordenamiento jurídico atribuye al Poder Público Estatal o Estadal, sobre determinadas materias o actividades. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

(1999), en el artículo 179 ordinales 2 y 3, en concordancia con el artículo 179, concede a los Municipios competencias e ingresos tributarios al señalar:

Artículo 179. Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:... (Omissis) 2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicio; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejorar y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos. ... (Omissis). (Resaltado del autor).

El artículo 156, al establecer las competencias del Poder Público Nacional, en el ordinal 14 expresa:... “La creación y organización de impuestos territoriales o sobre predios rurales y transacciones inmobiliarias, cuya recaudación y control corresponda a los Municipios, de conformidad con esta Constitución”...

Es evidente que el constituyente venezolano de 1999 le asigna al Municipio la potestad de regular y recaudar sus propios tributos, entre los que se encuentra el impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar.

## **Las Contralorías Municipales y el Control Fiscal:**

En Venezuela según la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), el control fiscal de la Administración Pública se realiza a través de la contraloría general de la República, de la contraloría de los Estados, de los Distritos, de los Distritos metropolitanos y de los Municipios, de la Contraloría de la Fuerza Armada Nacional, las unidades de auditoría interna y la súper intendencia nacional de auditoría interna. En este orden de ideas, un estado moderno y democrático solo se concibe a través de órganos de control fiscal, no solo con autonomía orgánica y funcional sino además de la aplicabilidad de los principios de equidad, transparencia y calidad.

Es por ello, que para evaluar los resultados es preciso concretar primeramente los conceptos relativos al proceso de control de gestión en las organizaciones públicas, destacando su importancia a través de la función de los sistemas de control de gestión modernos (SCG) la cual según diversos especialistas – Zambrano Barrios (2010), Obuschi Abadi (2011), Amat (2010) entre otros- es lograr el conocimiento más completo del funcionamiento de la organización y comprender los mecanismos que explican el comportamiento de los procesos que condicionan sus resultados, mostrando los cursos de acción para mejorar el desempeño, y permitiendo establecer los vínculos funcionales que ligan las variables técnicas-organizativas-sociales con el resultado

El control de gestión es importante en todo tipo de organizaciones ya que su función principal se orienta a lograr un mayor conocimiento de las tareas que se desarrollan y sus resultados, lo cual, por otra parte, permite de una

forma más adecuada el cumplimiento de los objetivos organizacionales como plantea Bossy, M (2013;11): “El objetivo del control de gestión es poner en marcha unos sistemas de control, formales e informales, que van a hacer posible el desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos fijados a corto y largo plazo”

El control de gestión coadyuva a que las organizaciones desarrollen más plenamente las diversas funciones y principios de los procesos que ejecuta, lo cual por otra parte, en organizaciones públicas de perfil social se hace prácticamente imprescindible, considerando además la legislación existente. De esta manera, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 289, asigna a la Contraloría General de la República, las funciones relativas al control de gestión de la siguiente forma: Son atribuciones de la Contraloría General de la República...”ejercer el control de gestión y evaluar el cumplimiento y resultado de las decisiones y políticas públicas de los órganos, entidades y personas jurídicas del sector público sujetos a su control, relacionadas con sus ingresos, gastos y bienes”

Este ente establece las formas concretas en que las instituciones de la administración pública venezolana deben realizar tales procesos, considerando para estos efectos el Título III, de otras Funciones Generales de Control, Capítulo I del Reglamento de la Ley de Contraloría de la República Bolivariana de Venezuela (2009), el cual plantea:

El control de gestión se realizará fundamentalmente a partir de los indicadores de gestión que cada organismo o entidad establezca. Cuando no se hayan establecido, la Contraloría General de la República podrá servirse de indicadores por ella elaborados, por sector o área susceptible de control. Art. 28

La gestión de un ente público con relación a las comunidades beneficiarias, debe sustentarse en el propio proceso de participación de éstas en el control de las actividades que la organización realiza, lo cual se ve complementado por la información derivada de los indicadores de gestión que la organización debe calcular. Sin embargo, en una primera aproximación a la situación de las Contraloría de los Municipio del estado Carabobo, las cuales son órganos adscritos a la Contraloría General de la República, pudo conocerse que la Ley Orgánica de la Contraloría de la República Bolivariana de Venezuela (2010) en el Capítulo V, referente al Control de Gestión, se establece:

Los órganos de control fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de los entes y organismos sujetos a su control, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervengan dichos entes u organismos. Igualmente, podrán realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales. Art. 61

Es así como las contralorías municipales ejercen funciones de vigilancia en todo lo correspondiente a la gestión que realizan los funcionarios de control, ejerciendo de esta manera la aplicación y desarrollo del proceso de auditoría, en ejecución de un plan general en el cual se incluye la programación de las auditorías a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con los recursos, responsabilidades, estructura y número de sujetos vigilados por cada ente de control definiéndose por tanto, que el impacto central de la gestión de dicho ente público es el mejoramiento de la calidad de sus actuaciones.

La existencia del proceso de control, ya sea mediante mecanismo formales o no formales, está ligada según Amat (ob.cit) a la existencia de :

- ✓ Un conjunto de indicadores de control que permitan orientar ( y evaluar posteriormente) el comportamiento de cada departamento a las variables claves de la institución- Contraloría.
- ✓ Un modelo predictivo que permita estimar a priori el resultado de la actividad que se espera que realice cada responsable y/o unidad,
- ✓ Objetivos ligados a los diferentes indicadores y a la estrategia de la empresa.
- ✓ Información sobre el comportamiento y el resultado de la actuación e los diferentes departamentos.
- ✓ La evaluación del comportamiento y el resultado de cada persona que permita la toma de decisiones correctivas ( así como la asignación de incentivos)

Respecto al proceso de dirección y el control, es necesario considerar diferentes mecanismos de control ya sean formales (la planificación estratégica, la estructura organizativa y la contabilidad de gestión por ejemplo) o no formales (los mecanismos psicosociales que promueven el autocontrol y los culturales que promueven la identificación).

Cabe destacar que en todo control de gestión se hace necesario considerar los indicadores correspondientes, dado que estos constituyen elementos de referencia básicos para la medición de los resultados de una organización. Es así, que para la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (1999), define un indicador como una referencia numérica generada a partir de una variable que muestra el desempeño de la unidad objeto de análisis y la cual por comparación periódica con un valor de

referencia, interno, o externo al ente u organismo, podrá indicar posibles desviaciones acerca de las cuales la administración deberá tomar acciones.

Este planteamiento explica la importancia de la utilización de indicadores para la evaluación de la gestión en las organizaciones públicas, permitiendo la ejecución de las diferentes fases indicadas con referencia al control de gestión en las mismas. De este modo, al calcularse indicadores de gestión para una institución pública, deben analizarse estos resultados considerando que por sí mismos, los indicadores no darán solución a las desviaciones, aunque si serán relevantes en cuanto a identificarlas.

Asimismo, Rodríguez (2010) fundamenta el uso de indicadores de gestión a partir que este sistema “permite establecer alarmas respecto al cumplimiento de los niveles de desempeño esperados, para la detección oportuna de desviaciones y aplicar correctivos.” (p. 3), lo que relaciona los indicadores con el proceso de toma de decisiones y el consecuente ajuste y perfeccionamiento de la gestión organizacional.

**Impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar.**

Según Sanmiguel (2006, p. 391), impuesto es: “Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio exige a los ciudadanos, para la satisfacción de sus necesidades”. ... (Omissis).

El impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios, o índole similar, es un tributo otorgado por la CRBV (1999) a los Municipios, tal y como se ha señalado anteriormente. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009) estipula en su artículo 204 que el hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables.

Asimismo, el artículo 208 ejusdem, define para los efectos de este tributo a las actividades económicas, considerando las siguientes actividades como:

- 1. Actividad Industrial:** toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.
- 2. Actividad Comercial:** toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otra derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.
- 3. Actividad de Servicios:** toda aquella que comporte, principalmente, prestación de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos, y demás juegos de azar. A los fines del gravamen sobre actividades

económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

Con respecto a la base imponible de este impuesto, considera la ley que rige la materia, a los ingresos brutos que efectivamente sean percibidos en el periodo impositivo, (el cual coincidirá con el año natural), siempre que sea imputable a la actividad económica u operaciones ejercidas en la circunscripción territorial del Municipio, o que se estime ocurridas en esa circunscripción de acuerdo con lo previsto en la LOPPM (2009) o en los Acuerdo o Convenios celebrados para regular este tributo. Por otra parte, establece en el artículo 210 de la LOPPM (2009), lo que se concibe por ingresos brutos como elemento de la base imponible del IMAE, al expresar que por ingresos brutos se entiende todos los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a restituirlo a las personas de quienes hayan sido recibidos o a un tercero y que no sean consecuencia de un préstamo o de otro contrato semejante... (Omissis).

Para definir el impuesto municipal sobre actividades económicas, se consultó a Sanmiguel (2006, p. 432), quien de manera textual señala:

Este impuesto es un tributo municipal que, por mandato constitucional, grava la actividad económica –comercial e industrial- en la correspondiente circunscripción territorial. El hecho imponible lo constituye el ejercicio de una actividad económica en un tiempo y en un lugar. La base imponible, por su parte, está constituida por los ingresos brutos del contribuyente, los cuales

pueden estar referidos al tiempo real en que se materializa el hecho imponible, o bien a períodos anteriores.

En el mismo orden de ideas, Quiñones (2007, p.177), expresa:

Este impuesto grava la enajenación o venta realizada por comerciantes al por mayor o al detal, de contado o a crédito, en la jurisdicción del respectivo municipio; el producto de este impuesto hace parte de los ingresos propios del municipio. Este impuesto, por orden constitucional y legal, es propiedad del municipio y bajo su propia responsabilidad se encuentra la actividad de recaudación...

En consecuencia, como lo afirma Bazó (2008), el impuesto municipal sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio, o de índole similar; es un impuesto soportado por todas las personas que ejerzan actividades con fines lucrativos de industria, comercio, servicios o de índole similar en el territorio de un determinado Municipio, considerando como medida para el mismo los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio fiscal, que coinciden con el año natural del cual es acreedor el Municipio.

### **Beneficios e Incentivos Fiscales:**

Los beneficios fiscales a tenor de lo referido por el SENIAT (S/F, p. 6) comprenden: “toda actividad desarrollada por el Estado para estimular o mejorar las condiciones económicas de personas o grupos en particular; con

el fin de favorecer algún sector productivo de intercambio de bienes o servicios”.

A este respecto, indica Sanmiguel (2006, p.137), que el término beneficio fiscal se corresponde con la: “desgravación de impuestos concedida a las empresas para fomentar determinadas actividades económicas”; o también: “subvención o ayuda que se concede a una empresa para fomentar sus actividades, por vía de exoneración o reducción de cargas positivas”.

De igual manera según el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ( SENIAT), sitúa los incentivos fiscales como aquellos instrumentos a través de los cuales se pretende estimular, beneficiar, e incentivar a determinados agentes económicos, con el fin de que realicen determinadas actividades orientadas a ordenar algún sector en específico o a sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país.

Para Sanmiguel (2006, p.439), los incentivos fiscales “son los que favorecen el mayor trabajo o inversión del contribuyente...” En cuanto a los incentivos fiscales a la inversión privada, comenta el autor citado, que “consiste en otorgar una serie de ventajas fiscales a aquellas persona naturales... o jurídicas que de acuerdo con unos planes establecidos por el Estado dedican parte su excedente a la inversión. ...”

En este sentido, tanto el beneficio como el incentivo fiscal, tiene una doble función; por un lado beneficiar al contribuyente con algunos eximentes

en el pago del impuesto, y por el otro crear condiciones que atraigan la inversión y desarrollo económico de las regiones donde se aplican. Entre los beneficios fiscales se encuentra la exoneración, la exención y la rebaja.

La exención se puede definir de manera general, considerando a Ossorio (S/F, p.565) como una “situación de privilegio o inmunidad de que goza una persona o entidad para no ser comprendida en una carga u obligación, o para regirse por leyes especiales”. Igualmente es definido como lo expresa Martínez (2006, p565): “Excluir del pago de contribuciones a determinados sujetos pasivos: grupos de personas, una rama de la actividad económica o social...”

La regulación de la exención en el artículo 73 Código Orgánico Tributario (COT) (2001), prescribe: “...es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley...” En consecuencia, de las anteriores definiciones se puede afirmar que la exención es un elemento tributario, que obra por la ley; es decir un beneficio fiscal concedido al sujeto pasivo (contribuyente) o grupos de ellos (elemento subjetivo), o a actividades económicas o sociales (elemento objetivo); los cual lo excusa del pago la obligación tributaria en los casos expresamente permitidos por la ley.

En una primera aproximación del vocablo exoneración, de acuerdo con Martínez (2006, p.565), es: “Liberar a alguien de un deber o compromiso”; y según lo expuesto por Ossorio (S/F, p.304), se entiende que es la “liberación del cumplimiento de una obligación o carga”.

De igual manera el Código Orgánico Tributario (2001) en el artículo 73, establece que "... exoneración es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria (sic) concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley". Vale decir que la exoneración es otorgado por la Administración Tributaria solamente en los casos que la ley expresamente lo permita, en tal sentido, se puede identificar como discrecional y no vinculante.

Otro tipo de beneficio o incentivo fiscal lo constituye la rebaja tributaria, que es definida por Sanmiguel (2006, p.565), cuando expresa, que: "Está determinado por un incentivo otorgado por la Ley, para que los contribuyentes puedan invertir partes de sus ingresos en mejorar su posición y aumentar su producción, según sea el caso". De manera usual el vocablo rebaja aplicado en materia tributaria, de acuerdo el SENIAT (S/F, p.25), son los: "montos determinados en las leyes especiales que se disminuyen de la cantidad total a pagar por concepto de tributo". En tal sentido, se considera que las rebajas son beneficios o incentivos tributarios otorgados por la ley en favor de los contribuyentes, con el objetivo de estimular el desarrollo de algunas políticas económicas así como atraer nuevas inversiones y creación de empleos. A los Municipios, como entes políticos territoriales le asigna la Carta Magna, "la obligación de la ordenación y promoción del desarrollo económico y social" (artículo 178); en consecuencias optan por crear políticas de beneficios o incentivos fiscales, incluyendo las rebajas, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

## **La Evasión Fiscal**

Etimológicamente el término evasión proviene del latín “evadere”, que significa, evitar un peligro, eludir una dificultad prevista, fugarse, huir, que en materia fiscal no sería otra cosa, que eludir, escapar o fugarse de su responsabilidad frente al fisco, ya se trate por la comisión de un ilícito formal, de un ilícito material, de un ilícito relativo a las especies fiscales y gravadas, o de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad.

Fernández (2007), plantea que la evasión fiscal consiste en la violación de la ley que establece un tributo a efectos de sustraerse de su aplicación. La evasión del hecho imponible tiene lugar, mediante actos o maniobras: no se cancela la obligación tributaria o se paga menos de lo debido, lo cual acarrea sanciones.

Considera el citado especialista que el contribuyente evade el tributo mediante operaciones realizadas con la intención de engañar a la autoridad fiscal, entre ellas están: llevar dos o más juegos de libros para una misma contabilidad, proporcionar información falsa o emitir documentos falsos relacionados con los elementos constitutivos del hecho imponible, no emitir facturas o documentos que impliquen omisión de pago de tributos, presentación o utilización de comprobantes, planillas, facturas, especies fiscales u otros documentos falsos y cualquier contradicción evidente entre las constancias de los libros o documentos y los datos consignados en las declaraciones tributarias, cuando perjudique al sujeto activo.

Para Villegas y otros, citados por Moya (2003), explican que la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por aporte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Cuadro 1: Estilos de Evasión Fiscal o Tributaria

<input type="checkbox"/> Hay evasión tributaria, no sólo cuando, como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino cuando hay una disminución en el monto debido.
<input type="checkbox"/> La evasión tributaria debe estar referida en determinado país, a cuyas leyes tributarias se transgreden.
<input type="checkbox"/> La evasión sólo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar tributos al fisco.
<input type="checkbox"/> La evasión es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que la conducta sea fraudulenta o simplemente sea omisiva.

Fuente: Vargas, W (2014)

Toda evasión fiscal, es violatoria de disposiciones legales, es decir, antijurídica. La pugna de la conducta con la norma tributaria convierte a esa conducta en ilícita con prescindencia de que el derecho privado no le atribuya consecuencias jurídicas.

Codevilla citado por Moya (2006), enuncia que la evasión en el pago del tributo tiene como elemento distintivo la caracterización de privar al fisco de ingresos tributarios legalmente debidos por el contribuyente o responsable.

Para Ruiz (1998), la evasión fiscal constituye toda disminución o eliminación del monto tributario producida por parte de quienes se encuentran obligados y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisiones notorias de las disposiciones legales. Para el autor, este fenómeno es uno de los escollos que deben superar los municipios que pretenden hacer efectiva su misión en aras de su propia justificación. Por ello, el autor recomienda que este fenómeno para ser enfrentado se deba conocer su origen y sus causas.

La tendencia fraudulenta de la evasión se manifiesta mediante conductas, tales como:

- 1. Contribuyentes que no pagan los tributos, porque nunca se inscribieron ante el fisco municipal y por ende no cumplen con la presentación de las respectivas declaraciones y otras formas de notificaciones a las autoridades fiscales locales de su permanencia o del ejercicio de actividades económicas o relaciones patrimoniales en el municipio.
- 2. Contribuyentes que pagan menos de lo que efectivamente están obligados, mediante el ocultamiento o no declaración de fuente de ingresos de bienes sujetos al pago, o de la declaración de montos gravables inferiores.
- 3. La disminución del pago de los tributos, mediante la imputación de ingresos supuestamente realizados en otros municipios.

Además, también el autor señala cuáles son las posibles causas de la evasión fiscal:

1. El aumento excesivo de las tarifas, como única medida para aumentar los ingresos de fuente tributaria.
2. La falta de prestación de servicios públicos eficientes por parte de los municipios hace que los contribuyentes concluyan que no se justifica el pago de los tributos.
3. La desconfianza entre el fisco y los contribuyentes.
4. La complejidad y lentitud que caracteriza a los procedimientos administrativos locales, impiden a los contribuyentes que hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. También la complejidad y falta de transparencia de las normas impositivas contenidas en las ordenanzas, constituyen un estímulo a la evasión fiscal.
6. La alta morosidad de los contribuyentes, que en definitiva constituye una causa eficiente, cuando la administración tributaria no adelanta políticas de recuperación.
7. La falta de participación de los contribuyentes y de las asociaciones o gremios que los agrupan en el proceso de elaboración y formulación de las ordenanzas tributarias.

De esta manera Jarach, Dino (1989) expresa que la evasión fiscal consiste en una actividad consciente que realiza el contribuyente, para evitar el impuesto que gravaría el hecho económico creado mediante negocios jurídicos anormales.

### **Características de una gestión tributaria municipal eficiente:**

Según Ruiz (1998), una gestión tributaria eficiente se caracteriza por ejecutarse por una administración permanente que tiene por objeto, obtener una recaudación en forma correcta, voluntaria, oportuna y al menor costo, que facilite la inversión y gestión privada. En este sentido y a medida que la gestión tributaria del municipio sea eficiente y eficaz, se podrá recaudar el monto adecuado de los ingresos tributarios al menor costo posible, a través de una estructura impositiva flexible, ofreciéndole a la comunidad un alto grado de confianza pública en la integridad, eficiente e imparcialidad de las autoridades de la administración tributaria y el continuo mejoramiento de los servicios públicos.

En tal sentido, señala Ruiz (1998), que la administración tributaria local debe instrumentar una serie de medidas que le permiten obtener una gestión tributaria eficiente.

Entre las medidas que deben instrumentarse para obtener una mejor gestión tributaria se puede mencionar:

1. Políticas de reducción de la evasión fiscal.
2. Formación y capacitación del recurso humano.
3. El establecimiento de sistemas mecanizados de gestión tributaria.
4. Diseñar planes de fiscalización
5. Privatizar la recaudación de los tributos.
6. Actualizar las ordenanzas en materia tributaria.

## La Administración Estratégica Financiera:

Antes de profundizar en la administración estratégica, debemos tener claro ocho términos clave, los cuales se aprecian en la figura Nro.4



Fuente: Vargas, W. (2014)

A continuación se explica cada uno de los términos clave de la administración estratégica financiera:

### 1.- Estrategas.

Son los individuos que poseen la mayor responsabilidad en el éxito o fracaso de una empresa. Los estrategas tienen diversos puestos laborales, como son directores generales, presidente, propietario, presidente del consejo, director ejecutivo, canciller, rector o empresario.

Los estrategas ayudan a una empresa a recabar y analizar

información. Vigilar la industria y las tendencias competitivas, desarrollan el análisis de escenarios y los modelos para el pronóstico, evalúan el desempeño de la dirección y de las divisiones, detentan nuevas oportunidades de mercado, identifican las amenazas para la empresa y elaboran planes de acción creativos.

## **2.- Declaración de la Visión y la Misión.**

En la actualidad, muchas empresas elaboran una declaración de la visión que responde la pregunta “ ¿Qué queremos llegar a ser? La elaboración de una declaración de la visión se considera a menudo como el primer paso a seguir en la planeación estratégica, precediendo incluso al desarrollo de una declaración de la misión. Muchas declaraciones de visión están integradas por una sola oración por ejemplo un instituto es “Liderazgo mundial en educación, certificación y prácticas de la contabilidad administrativa y la dirección financiera.

Expresiones perdurables de los propósitos que distinguen a una empresa de otras similares. Una declaración identifica el alcance de las operaciones de una empresa en términos del producto y del mercado. Abordar las preguntas básicas que enfrentan todos los estrategas: ¿Cuál es el nuevo negocio? La misión definida como una declaración describe los valores y las prioridades de una empresa. La elaboración de una declaración de la misión impulsa a los estrategas a considerar la naturaleza y el alcance de las operaciones actuales; y a evaluar el atractivo potencial de los mercados y las actividades en el futuro. Una declaración de la misión expresa en forma amplia la dirección de una empresa a futuro.

#### **4.- Oportunidades y Amenazas externas.**

Las oportunidades y las amenazas externas se refieren a las tendencias y sucesos económicos y sociales, culturales, demográficos, ambientales, políticos, legales, gubernamentales, tecnológicos y competitivos que pudieran beneficiar o dañar en forma significativa una empresa en el futuro.

Las oportunidades y las amenazas están más allá del control de una empresa, de ahí el término externo. Un principio básico de la dirección estratégica es que una empresa requiere plantear estrategias para aprovechar las oportunidades externas y evitar o reducir el impacto de las amenazas externas. Por este motivo, la identificación, la vigilancia y la evaluación de las oportunidades y amenazas externas es esencial para lograr el éxito.

#### **5.- Fortalezas y Debilidades internas.**

Las fortalezas y las debilidades internas son actividades que la empresa puede controlar y cuyo desempeño se califica como excelente o deficiente. Surgen en las actividades de dirección, mercadotecnia, finanzas, contabilidad, producción, operación, investigación y desarrollo, y manejo de sistema de información. Las fortalezas y las debilidades se determinan en relación con los competidores. Una deficiencia o superioridad relativa constituye una información importante. Además, las fortalezas y las debilidades se pueden determinar con base en elementos distintos al rendimiento; por ejemplo una fortaleza podría constituir en la posición de recursos naturales o de una reputación histórica en calidad. Las fortalezas y las debilidades se podrían determinar en relación con los propios objetivos

de una empresa.

### **6.- Objetivos a largo plazo:**

Los objetivos se definen como resultados específicos que una empresa intenta lograr para cumplir con su misión básica. Largo plazo, significa más de un año en la mayoría de las empresas. Los objetivos son indispensables para lograr el éxito de una empresa debido a que establecen la dirección a seguir, ayudan en la evaluación, crear sinergia, revelan prioridades, enfocan la coordinación y proporcionan una base para llevar cabo con eficiencia las actividades de planeación, organización, motivación y control. Los objetivos deben ser desafiantes, fáciles de medir, consistentes, razonables y claros.

### **7.- Estrategias.**

Son los medios por los cuales se logran los objetivos a largo plazo. Las estrategias de negocios incluyen la expansión geográfica, la diversificación, la adquisición, el desarrollo de productos, la penetración en el mercado, la reducción de costos, la enajenación, la liquidación y las empresas conjuntas.

Las estrategias son acciones potenciales que requieren decisiones de parte de la gerencia y de los recursos de la empresa.

### **8.- Objetivos anuales y Políticas**

Son metas a corto plazo que las organizaciones deben lograr para lograr los objetivos a largo plazo. Al igual que los objetivos a largo plazo, estos deben ser fáciles de medir, cuantitativos, desafiantes, realistas,

consistentes y prioritarios deben establecerse en los niveles de dirección, de división y funcionales de las grandes empresas, y deben ser propuestos de acuerdo a los logros de la gerencia, mercadotecnia, finanzas, contabilidad, producción, operaciones, investigación y desarrollo y sistemas de información de la gerencia. Las políticas son los medios por los cuales se logran los objetivos anuales. Las políticas incluyen directrices, reglas, procedimientos establecidos con el propósito de apoyar los esfuerzos para lograr los objetivos establecidos. Las políticas son guías para la toma de decisiones y abordan situaciones repetitivas y recurrentes. Las políticas se establecen con frecuencia en términos de las actividades de la gerencia, mercadotecnia, finanzas, contabilidad, producción, operaciones, investigaciones y desarrollo, y sistemas de información de computo. Las políticas se pueden establecer a nivel de dirección y aplicarse a toda una empresa, a nivel de división y aplicarse a una sola división o a nivel funcional y aplicarse a actividades o departamentos operativos específicos.

Las políticas, al igual que los objetivos anuales, son muy importantes en la implantación de la estrategia porque describen las expectativas de los empleados y gerentes de una empresa. Las políticas permiten la constancia y la coordinación dentro y entre los departamentos de la empresa.

### **Las decisiones Estratégicas en el marco de las organizaciones:**

Son disposiciones generalizadas de las acciones a tomar para cumplir los objetivos generales, si no hay objetivos claros y bien definidos seguramente no existirá una estrategia apropiada para alcanzarlos, además, las estrategias que se planteen deben contemplar la utilización de unos recursos necesarios para desarrollar las actividades que desembocarán en los resultados y deben tener en cuenta cómo se conseguirán dichos recursos

y cómo serán aplicados para aumentar las probabilidades de éxito. Al lado de la planeación y la estrategia se encuentran las políticas, que básicamente son lineamientos que orientan a la administración en la toma de decisiones y por lo general no requieren de la acción, las políticas, las estrategias y el plan en sí deben ser una mezcla única que permita lograr buenos resultados.

El paso de formulación de objetivos y elección de metas se abre en dos direcciones: arriba "evaluación interna de la empresa" y abajo "evaluación de oportunidades externas" las cuales se conjugan en la "decisión de diversificación", esta, a su vez, se abre en una estrategia de expansión, implícita en no diversificar, y en una estrategia de diversificación, cada una con sus propios componentes de estrategia. La elección no es una cuestión de cálculo porque la empresa tiene objetivos no-económicos y porque sus gerentes tienen responsabilidades y restricciones. "El problema real de la empresa", dice "es como obtener el mejor retorno posible de los recursos disponibles en vez de maximizar bajo la suposición que la base de recursos puede ser ajustada como a uno le dé la gana".

#### 1.4.1.- Qué es el FODA?

El FODA o DOFA, (SWOT, por sus siglas en inglés), Es una técnica de planeación estratégica que permite crear o reajustar a una estrategia, ya sea de negocios, mercadotecnia, comunicación, relaciones públicas, etc. El cual permitirá conformar un cuadro de la situación actual de una empresa u organización; permitiendo, de esta manera, obtener un diagnóstico preciso que permita tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados por tal organismo.

El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras:

1. Fortalezas
2. Oportunidades
3. Debilidades
4. Amenazas

Para determinar las fortalezas y debilidades debes de tener conocimiento de la empresa, de sus servicios y/o productos para poder determinarlas. Las fortalezas son los diferenciadores con respecto a la competencia; las cuales se deben de mantener. Las debilidades son lo que debes de mejorar para convertirlo en fortaleza. Las fortalezas se clasifican en:

- Comunes: cuando es poseída por varias empresas o cuando varias están en capacidad de implementarla.

- Distintivas: cuando una misma fortaleza es poseída por un pequeño número de competidores. Son las que generan ventajas competitivas y desempeños superiores a las del promedio industrial. Son poco susceptibles de copia o imitación cuando se basan en estructuras sociales complejas, o aquellas que no pueden ser comprendidas por la competencia o cuando su desarrollo se da a través de una coyuntura única que las demás no pueden seguir.

- Delimitación: son grandes capacidades de copiar y mejorar las fortalezas distintivas de los demás. Las debilidades se refieren básicamente a desventajas competitivas, las cuales se presentan cuando no se implementan estrategias generadoras de valor que los competidores sí implementan.

Al realizar el análisis externo se deben considerar todos los elementos de la cadena productiva, aspectos demográficos, culturales, políticos e institucionales.

Se deben plantear preguntas como:

- ¿En qué áreas es difícil alcanzar altos desempeños y en cuáles se podrían generar altos desempeños?
- ¿Cuáles son las barreras que impiden que este producto alcanza sus metas de participación en el mercado?

El DOFA es especialmente importante para el área de marketing debido al análisis externo ya que se considera el mercado, su potencial y los aspectos sobre los cuales se podría ejercer influencia con el fin de producir recompensas para nuestras iniciativas.

1.4.2.- 1. La matriz para formular estrategias de las amenazas-oportunidades debilidades-fuerzas (AODF).

La matriz amenazas-oportunidades-debilidades -fuerzas (AODF) es un instrumento de ajuste importante que ayuda a los gerentes a desarrollar cuatro tipos de estrategias: estrategias de fuerzas y debilidades, estrategias de debilidades y oportunidades, estrategias de fuerzas y amenazas y estrategias de debilidades y amenazas. Observar los factores internos y externos clave es la parte más difícil para desarrollar una matriz AODF y requiere juicios sólidos, además de que no existe una serie mejor de adaptaciones.

a) Las estrategias FO

Usan las fuerzas internas de la empresa para aprovechar la ventaja de las oportunidades externas. Todos los gerentes querrían que

sus organizaciones estuvieran en una posición donde pudieran usar las fuerzas internas para aprovechar las tendencias y los hechos externos. Por regla general, las organizaciones siguen a las estrategias de DO, FA o DA para colocarse en una situación donde puedan aplicar estrategias FO. Cuando una empresa tiene debilidades importantes, luchará por superarlas y convertirlas en fuerzas. Cuando una organización enfrenta amenazas importantes, tratará de evitarlas para concentrarse en las oportunidades.

#### b) Las estrategias DO

Pretenden superar las debilidades internas aprovechando las oportunidades externas. En ocasiones existen oportunidades externas clave, pero una empresa tiene debilidades internas que le impiden explotar dichas oportunidades. Por ejemplo, podría haber una gran demanda de aparatos electrónicos para controlar la cantidad y los tiempos de la inyección de combustible los motores de automóviles (oportunidad), pero un fabricante de partes para autos quizás carezca de la tecnología requerida para producir estos aparatos (debilidad). Una estrategia DO posible consistiría en adquirir dicha tecnología constituyendo una empresa de riesgo compartido con una empresa competente en este campo. Otra estrategia DO sería contratar personal y enseñarle las capacidades técnicas requeridas.

#### c) Las estrategias FA

Aprovechan las fuerzas de la empresa para evitar o disminuir las repercusiones de las amenazas externas. Esto no quiere decir que una organización fuerte siempre deba enfrentar las amenazas del entorno externo. Un ejemplo reciente de estrategia FA se presentó cuando

Texas Instrumentos usó un magnífico departamento jurídico (fuerza) para cobrar a nueve empresas japonesas y coreanas casi 700 millones de dólares por concepto de daños y regalías, pues habían infringido las patentes de semiconductores de memoria. Las empresas rivales que imitan ideas, innovaciones y productos patentados son una amenaza grave en muchas industrias.

#### d) Las estrategias DA

Son tácticas defensivas que pretenden disminuir las debilidades internas y evitar las amenazas del entorno. Una organización que enfrenta muchas amenazas externas y debilidades internas de hecho podría estar en una situación muy precaria. En realidad, esta empresa quizá tendría que luchar por supervivencia, fusionarse, atrincherarse, declarar la quiebra u optar por la liquidación.

### **Bases Legales de la Investigación**

Las bases legales que fundamentan la presente investigación “Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, son:

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El régimen legal de la investigación, los municipios son regidos en primera instancia por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial 5453, de fecha veinticuatro (24) de marzo del año

2000:

En el título IV, del poder público, capítulo IV, del poder público municipal, en su ARTÍCULO 168 se describe que los Municipio constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: 1. Elecciones de sus autoridades. 2. La gestión de las materias de su competencia. 3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos. La actuación del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación de la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultado, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

En el artículo 169, se plantea que la organización de los Municipios y demás entidades locales se regirá por esta Constitución, por las normas que para desarrollar los principios Constitucionales establezcan las leyes orgánicas nacionales, y por las disposiciones legales que por conformidad con aquellas dicten los Estados. Siendo estos principios regidos por el gobierno municipal y su administración, determinando sus competencias y recursos, atendiendo las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes.

También en el artículo 178, se indica que las competencias del Municipio es el gobierno y la administración de sus interés y la gestión de sus materias que le asigne la Constitución y la leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del

desarrollo económico y social , la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterio de equidad y justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil y ornatos público.
2. Vialidad urbana y tránsito terrestre del municipio.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental.
5. Salubridad y atención primaria en salud de todos los ciudadanos, desde la infancia hasta la vejez.
6. Servicio de agua potable, electricidad, gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios.
7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.
8. Y las demás que le atribuye la Constitución y la ley.

En el artículo 179, se señala que los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas; por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, los impuesto con las limitaciones establecidas en la Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y las contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generales por cambios de uso o intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales.
4. Los derivados del situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones.
6. Los demás que determine la ley.

**Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal:**

El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal dispone que:

*El Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.*

*El artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal dispone que:*

*Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno.*

***Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal:***

El Capítulo VII Otras Disposiciones de Control Sección I El Control de Gestión y la Auditoría de Gestión, dispone el:

**Artículo 36.** El control de gestión está dirigido a verificar el cumplimiento o desempeño de las actividades, tareas y acciones ejecutadas y corresponde ejercerlo a los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico, en el ejercicio del control interno de manera que permita medir e informar, oportunamente, a los responsables de la toma de decisiones sobre la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su gestión, con acatamiento de las normas que regulan su desempeño.

**Artículo 37.** La Auditoría de gestión está orientada a evaluar los planes y programas; el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales, así como el resultado de la acción administrativa y, en general, la eficacia con la que operan los órganos y entidades sujetos a control y corresponde realizarla sólo a los órganos de control fiscal, quienes, verificarán la implantación y aplicación de los mecanismos de control.

De esta manera queda en evidencia la relevancia en materia de control de gestión que permite el desempeño de las actividades ejecutadas por el órgano municipal.

### **Ley Orgánica de Poder Público Municipal**

En tercer lugar, tenemos como fuente legal a la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.163, de fecha 22 de abril de 2009:

En su título I, de las disposiciones generales, en su artículo 2, 3 y 4 establecen que el Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para:

1. Elegir sus autoridades.
2. Crear Parroquias y otras entidades locales.
3. Crear instancias, mecanismos y sujetos de descentralización, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

4. Asociarse en mancomunidades y demás formas asociativas intergubernamentales para interés público determinado.
5. Legislar en materia de su competencia.
6. Gestionar las materias de su competencia.
7. Crear, recaudar e invertir sus ingresos.
8. Controlar, vigilar y fiscalizar sus ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos.
9. Impulsar y promover la participación ciudadana.
10. Las demás actuaciones relativas a los asuntos propios de la vida local conforme a su naturaleza.

En el Título V, de la Hacienda Pública Municipal, capítulo I, sobre los principios generales de la Hacienda Pública Municipal, en el artículo 124 y 125, establecen que Hacienda Pública Municipal está constituida por los bienes, ingresos y obligaciones que forman su activo y pasivo. Cuya administración financiera está conformada por los sistemas de bienes planificación, presupuesto, tesorería, contabilidad y tributario regulados en la ley.

En su artículo 137, se designa como ingresos ordinarios del Municipio:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar, con las

limitaciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los impuestos sobre inmuebles urbanas, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras de uso o intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanísticas y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.

3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos.
4. Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.
6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.
7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.
8. Los demás que determine la ley.

En el capítulo V, de la Potestad Tributaria del Municipio, sección primera, en el ARTÍCULO 159, que los municipios a través de ordenanzas podrán crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponda por disposición constitucional o que les sea asignado por ley nacional o estatal. Asimismo, los Municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

En el mismo capítulo, sección tercera, de los ingresos tributarios: subsección novena, se señala las características y elementos que constituyen el impuesto sobre actividades económicas. En el artículo 204, se argumenta el hecho imponible de este impuesto, el cual es el ejercicio habitual dentro de la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables. El periodo impositivo de este impuesto coincidirá con el año natural y los ingresos gravables serán los percibidos ese año. Además, se indica que el comercio eventual o ambulante también estará sujeto a este impuesto, dentro del municipio.

En su artículo 207, señala que el impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas.

En el artículo 208, apunta que a efectos del tributo se considera:

1. Actividad Industrial: Toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.
2. Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios

3. Actividad de Servicios: Toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual.

En el artículo 209, establece la base imponible del impuesto sobre actividades económicas que está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el periodo impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio o que deban reputarse como ocurridas en el mismo.

### **Código Orgánico Tributario :**

En segundo lugar, tenemos como fuente legal al Código Orgánico Tributario, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, de fecha 17 de octubre de 2001:

En el artículo 1, establece que son aplicables sus disposiciones a los tributos nacionales y a las relaciones derivadas de ello. De igual manera, son aplicables a las obligaciones legales de índole pecuniaria establecidas a favor de personas de derecho público no estatales, siempre que no existan disposiciones especiales. Así mismo, regirá igualmente el carácter supletorio normas de este código ejercerán sobre los tributos de los estados y municipios.

Además en sus artículos números 36, 37 y 38, señalan que es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Así que se considera ocurrido

el hecho imponible y existente en sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden.

2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

### **Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.**

Esta ley hace referencia en su artículo 59 "...ordena llevar registros de información de la ejecución física de su presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión..." Adicionalmente esta Ley en su Artículo 5 expresa que: "El sistema de control interno del sector público comprende el conjunto de normas, órganos y procedimientos de control, integrados a los procesos de la administración financiera así como la auditoría interna". Así mismo, el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público determina que "... para cada crédito presupuestario se establecerá el objetivo específico a que esté dirigido, así como los resultados que se espera obtener, en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible"

*El artículo 59 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público ordena "...llevar registros de información de la ejecución física de su presupuesto, sobre la base de los indicadores de gestión previstos y de acuerdo con las normas técnicas correspondientes".*

## **Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos**

En el título I, capítulo I, ARTÍCULO 1, plantea los municipios como ente público se ajustará bajo los lineamientos de esta ley. Asimismo, en el capítulo II, ARTÍCULO 7, señala que los actos administrativos son declaraciones de carácter general o particular emitida de acuerdo con las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por los órganos de administración pública.

### **Definición de términos básicos**

- **Administración.** Proceso de diseñar y mantener un ambiente en el que las personas, trabajando en equipos, alcanzan metas con eficiencia. Es el instrumento mediante el cual se realiza el examen objetivo, sistemático, estructurado, profesional y posterior de las operaciones.
- **Auditoría:** es una modalidad especializada de asesoría que tiene por objeto el estudio y evaluación de una realidad de naturaleza financiera, operacional o de otro tipo, su propósito es emitir una opinión independiente acerca de la validez del sistema de control interno.
- **Competitividad:** Conjunto de ventajas como calidad, atención al cliente, investigación, precio, entre otras, que permite a una empresa diferenciarse de otras.
- **Eficacia:** Cualidad de la actuación empresarial que consiste en alcanzar el fin perseguido. El logro es la medida de la eficacia, sin considerar la economía en los medios para alcanzar el fin deseado.
- **Eficiencia:** Es la capacidad de lograr el efecto en cuestión con el mínimo de recursos posibles viables.

- **Entorno.** Ambiente externo que influye en la vida y operaciones de la institución.
- **Estrategia:** Plan maestro de las líneas de acción por medio de las cuales una persona u organización trata de alcanzar uno o más objetivos previamente determinadas.
- **Gestión:** Conjunto de diligencias que se realizan para desarrollar un proceso o para lograr un producto determinado. Se asume como dirección y gobierno, las actividades para hacer que las cosas funcionen, con capacidad para generar procesos de transformación de la realidad.
- **Indicadores de Calidad:** Según la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (1999): Es la cantidad, grado y oportunidad en que el producto o servicio prestado satisface la necesidad del usuario o cliente.
- **Indicadores de Economía:** Según la Contraloría General de la República de Venezuela (1999): Los Indicadores de Economía miden el uso oportuno de los recursos en cantidad y calidad adecuadas y al menor costo posible, con relación a los programas de la organización y con las condiciones y opciones que presenta el mercado.
- **Indicadores de Eficacia:** Los indicadores de eficacia son aquellos que se definen a partir de la relación porcentual entre los servicios o productos generados y los objetivos y metas que han sido fijadas previamente.
- **Indicadores de Eficiencia:** Según la Contraloría General de la República de Venezuela (1999): Es la relación entre los bienes o servicios producidos y el manejo de los recursos humanos, económicos y tecnológicos para su obtención.
- **Indicadores de Gestión:** Según la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (1999): Referencia numérica generada a partir de una variable que muestra el desempeño de la unidad objeto de análisis.
- **Indicadores de Impacto:** Según Contreras (2003): Mide la contribución de la actividad o proyecto al cambio en los indicadores de diagnóstico como

resultado de su operación.

- ▣ **Institución.** Es una organización, definida como un grupo de personas que trabajan de manera coordinada para alcanzar metas.
- ▣ **Interacción con el entorno:** relacionarse con representantes de los diferentes sectores de la comunidad y tener presente el impacto de la organización
- ▣ **Norma:** Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados con el objeto de obtener un grado óptimo de orden en un contexto dado
- ▣ **Roles gerenciales.** Consiste en observar lo que los administradores realmente hacen, los papeles que cumplen en una organización, y de esta manera comprender la naturaleza de las actividades administrativas.

**CAPITULO III**

**MARCO METODOLÓGICO**

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### Tipo de Investigación

El presente estudio se adapta a la modalidad no experimental, sustentado en una investigación de campo de carácter descriptivo. Su objetivo se centra en Analizar las Estrategias de Control Fiscal Externo Local para la Evaluación de la Recaudación Tributaria en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

Es decir, que se enmarca en la elaboración de un trabajo de diversos enfoques y principios que permite al órgano en estudio, solucionar las diversas fallas o problemas.

En este sentido, la investigación busca diagnosticar, a través de una indagación, la necesidad de desarrollar los lineamientos propuestos. De igual manera, el desarrollo responde a un tipo de investigación de orden descriptiva, la cual, según Arias (2006, p.48) se define como “aquella que consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento” .

Para llevar a cabo de manera satisfactoria la investigación se apoya en una investigación de campo, para la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2000) la investigación de campo es:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito

bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios.

Por otro lado, Sabino (2002) sostiene que el propósito primordial de la investigación descriptiva, consiste en describir características fundamentales de un conjunto homogéneo de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto su estructura o comportamiento. Este mismo autor refiere además, que también deben clasificarse como investigaciones descriptivas los diagnósticos o estudios de casos, los cuales deben partir de una descripción organizada y lo más completa posible de una situación para posteriormente proponer recomendaciones o trazar proyecciones acerca de su desenvolvimiento futuro.

Según las fuentes donde se obtendrá la información es una investigación de Campo, porque se realiza en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio, lo que permite el conocimiento más a fondo del problema por parte del investigador y el manejo más seguro de los datos Bavaresco (2001).

Al respecto para Tamayo y Tamayo (2003), en relación a la investigación de campo hace referencia a que la misma se refiere cuando el investigador recoge los datos directamente de la realidad, su valor, así es mucho más confiable. En este sentido, el criterio expresado con antelación

hace referencia a las causas y los efectos que por parte del autor de esta investigación se expondrá en forma descrita y a través de la realidad correspondiente del estudio.

### **Diseño de la investigación:**

Hernández, Collado y Baptista (2010), señalan que el término “diseño” se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que desea. Por lo tanto, el diseño de investigación se concibe como estrategias en las cuales se pretende obtener respuestas a las interrogantes y comprobar las hipótesis de investigación, con el fin de alcanzar los objetivos del estudio.

La presente investigación se enmarcará dentro del diseño no experimental, como señala Kerlinger (2002) “en la investigación no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o tratamientos.” Es decir, en el estudio no experimental se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente, ni por el investigador, las variables independientes ya han ocurrido y no es posible manipularlas.

Por otra parte, cuando se trata de evaluar una situación dada a través de la observación, sin intervenir y manipular el entorno natural de la misma, se tiene una investigación cuyo diseño es no experimental, es el caso, de esta investigación donde el objetivo de estudio se evalúa tal cual como se presenta en el momento, sin pretender influir en su proceso o estado natural

de modo que los resultados de esta evaluación reflejan la realidad actual de la situación, que en este caso se presenta para la Contraloría Municipal y la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

Esta investigación tiene un diseño de campo, debido a que se aplicaran técnicas específicas en la recolección de información, como las encuestas; además, la información obtenida será sometida a un proceso de codificación, tabulación y análisis estadístico.

## **La Población y Muestra**

### **Población**

Una población según Tamayo y Tamayo M. (2003), es definida como la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. Por su parte, Arias (2006), la población se refiere al conjunto de elementos o unidades para quienes serán válidas las conclusiones de la investigación. Con respecto a sus dimensiones, la población puede ser finita “Cuando todos los elementos son identificables por el investigador.

Basándose en lo antes mencionado, La población del estudio, corresponde a la Superintendencia de Hacienda Pública Municipal de la Alcaldía de los Guayos, como dependencia involucrada en el estudio en la que intervendrán 7 funcionarios del área de cobro de tributos, además de la

Contraloría del Municipio los Guayos la cual es el ente Contralor de la Alcaldía de la que participaran 3 funcionarios directivos del órgano. En total la Población se constituye en un total de 10 personas.

## **Muestra**

Para Balestrini (2004, p.70), definen la muestra como "... un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población". Mientras que Sabino, C (2008, p.129), citado por Días, R, define la muestra como "un numero de sujetos que reúnen las mismas características de la población estudiada y por lo tanto representativa de la misma".

La muestra estará conformada por diez (10) funcionarios y funcionarias que están directamente involucrados en el proceso de recaudación de tributos tanto en la Alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo, como de la Contraloría Municipal de los Guayos. Estos funcionarios serán informantes claves del estudio, y de esta manera obtener mayor validez y confiabilidad en los resultados. De lo expuesto anteriormente se puede decir, que, la población y la muestra de este estudio son las mismas; y que la muestra fue no probabilística de tipo intencionada, porque, estuvo conformada por diez representantes señalados anteriormente.

## **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

La investigación no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos, ya que estas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son los utilizados por el investigador para seleccionar y definir los instrumentos con los cuales se recauda la información necesaria para medir el comportamiento o las características de la variable en estudio. En este sentido, Bavaresco (2001) sostiene que el éxito o fracaso del proceso investigativo dependerá de los recursos empleados.

Las técnicas de recolección de datos para Arias (2004) “son las distintas formas o maneras de obtener información”. En esta investigación se utilizará el cuestionario y la observación. A efecto la técnica seleccionada es la encuesta, la cual es definida por Balestrini, M (2004, p.78), como “un método o técnica que consiste en obtener información acerca de un grupo de individuos; puede ser oral (entrevista) o escrita (cuestionario)”. Al respecto, esta técnica permitirá conocer la descripción y comprensión de los hechos tal como ocurren, con la finalidad de obtener información para sugerir la propuesta que se diseñará posteriormente.

Asimismo, como ésta es una investigación con un diseño de campo, necesariamente se deben situar aquellas técnicas, denominadas también por Balestrini (ob.cit), como técnicas, vivas o de relaciones individuales o de grupo, dedicadas a la observación de la realidad, y exijan respuestas directas

de los individuos estudiados. El instrumento que fue utilizado para la obtención de información fue la encuesta la cual consiste en formular preguntas directas a una muestra representativa de sujetos a partir de un cuestionario, con el fin de describir y/o relacionar características personales en ciertos ámbitos de información necesarios para responder al problema de investigación”. De esta forma, se fundamenta la investigación a través de la encuesta, considerada como la técnica de mayor importancia, por cuanto conecta al investigador con la realidad, es decir, al sujeto con el objeto o problema.

Con esta técnica el investigador no podrá valerse de lo que digan, pues debe observarse directamente lo que sucede para formar una idea, lo más precisa y amplia del problema que está estudiando, es decir, lo que sus ojos ven, de la manera más simple, de allí que se considera a la observación directa, como la observación más natural, más pura y más objetiva (Bavaresco, 2001). Cabe destacar que se considerara la recopilación documental en esta investigación la cual constituye una fuente de información secundaria de gran utilidad, sin la cual es imposible desarrollar las bases teóricas que sustentan la investigación, la consulta documental se enfoca en las leyes nacionales, regionales y locales, libros, revistas y publicaciones electrónicas (Internet).

Asimismo, se hace una revisión de los documentos que soportan el control interno en los procedimientos de recaudación, así como ordenanzas establecidas por el Concejo Municipal para enmarcar las estrategias de Control Fiscal que permita mejorar y garantizar la Recaudación Tributaria. Para esta investigación, se utilizará un cuestionario como instrumento de

recolección de información, el cual según Hurtado, I y Toro (1998) en este se agrupa una serie de afirmaciones relativas a un evento o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información. Del mismo modo, según Bavaresco, A (2001), el cuestionario es un instrumento o medio utilizado para obtener información directa, por el encuestador o indirecta por correo.

### **Validez y Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Datos:**

La validez en esta investigación se determina por juicio de expertos, para ello, los instrumentos de recolección de datos se presentan ante tres expertos: un experto en contenido, un experto en metodología de la investigación y un experto en lenguaje y redacción. En relación con la validez, dice Hernández, Collado y Batista (2010, p.320): “la validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”, en este sentido la validez representa un aspecto importante en el diseño de instrumentos para cualquier investigación por tanto es una condición necesaria en todo diseño de investigación, ya que de esta manera será posible relacionar la información real con lo que se pretende estudiar.

Para la validación del instrumento diseñado fue considerado el criterio y opinión de tres (3) expertos en el área de a quienes les fue dispuesto un formato donde cada uno analizó, evaluó y corrigió en su totalidad los ítems del instrumento en cuanto a congruencia, redacción, precisión y claridad.

Dichos Ítems fueron corregidos considerando las sugerencias presentadas por cada uno de los especialistas para finalmente presentar y aplicar el instrumento final. Ver anexo 1.

Con respecto a la confiabilidad, plantea Salkind, N. (1999, p.172): “es una medida práctica de qué tan confiable y estable podría ser un instrumento de medición o una prueba”. En el caso específico de esta investigación se tomará en cuenta el coeficiente Alfa de Cronbach, el cual según Hernández, Collado y Batista (ob.cit), sólo se requiere una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 1, donde 0 representa nula confiabilidad y 1 representa un máximo de confiabilidad o total confiabilidad. El Alfa de Cronbach es una medida de correlación cuadrada entre las cuentas observadas y las verdaderas cuentas, es decir, la fiabilidad es moderada por lo que se refiere a la proporción de verdadera variación de la cuenta a la variación de la cuenta observada. Cuando la medición de la confiabilidad por cualquier método se acerca a 1, hay un menor error en la medición.

#### **Formula de la Confiabilidad de Cronbach**

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right)$$

**K:** El número de ítems

**SSi2:** Sumatoria de Varianzas de los Ítems

**ST2:** Varianza de la suma de los Ítems

**α:** Coeficiente de Alfa de Cronbach

Por tanto entre más cerca de 1 está  $\alpha$ , más alto es el grado de confiabilidad. Para el caso en estudio arrojó un resultado de 0.99 en la escala de concluyéndose que el instrumento es altamente confiable desde el punto de vista estadístico. Ver Anexo 2

## **Técnicas de Procesamiento de Datos**

Según Hurtado (2002), una vez finalizada la tarea de recolección de datos, su validez y confiabilidad, se procede al análisis de la información. El propósito del análisis, es aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permiten al investigador obtener el conocimiento que se estaba buscando, a partir de un adecuado tratamiento de los datos recogidos. Debido al tipo y diseño de la investigación, según el mismo autor, las técnicas de análisis de información pueden clasificarse como: cualitativo o cuantitativo, aunque se debe considerar que no hay técnicas totalmente cuantitativas o cualitativas.

Los resultados que se obtendrán con la aplicación de los cuestionarios estarán sujetos a un conteo que indique cuantos se tendrán en cada categoría. Los datos recolectados mediante el cuestionario, se codifican e ingresan a una matriz de datos utilizando el programa computarizado.

Luego, sobre la base de la matriz de datos se construyen tablas y gráficos estadísticos que muestran de manera agrupada la información recolectada y permite presentar y analizar los resultados de la investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos previa aplicación del instrumentos de recolección de datos tipo cuestionario, la cual se estructuro con preguntas cerradas, también se realizó la observación directa a través de una Guía de observación (ver Anexo 3) a la población objeto de estudio representando la muestra seleccionada.

Según Ceballos (2007) en este proceso “se detallan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada, seguidamente se desarrolla el modelo matemático de inferencia difusa para la selección de propuestas de conceptos de diseño y se realizan pruebas al mismo.” (p.12). Según se ha citado, para el desarrollo de este capítulo, se recopiló información de los resultados obtenidos, mediante un instrumento que fue aplicado a informantes claves que conocen el sistema de recaudación tributaria, en este sentido se aplicó una escala de likert.

A continuación se presenta la Distribución de Frecuencias de la información recibida, a partir de las encuestas realizadas a las personas que representan la muestra.

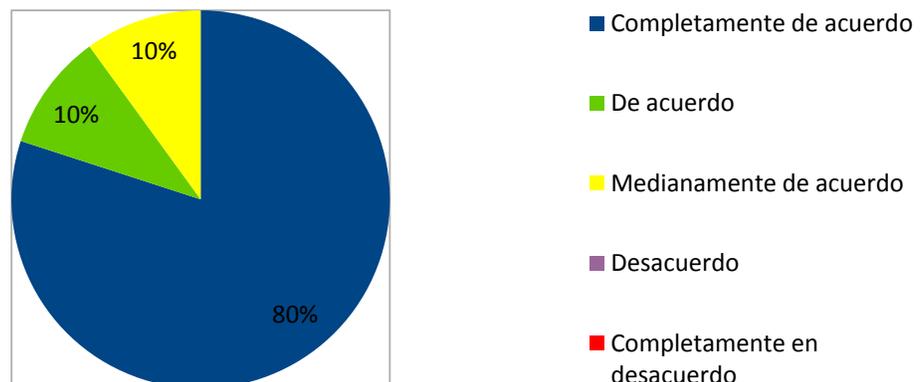
**P.1: La contraloría municipal ejerce funciones relativas al control de gestión siguiendo lo establecido en las atribuciones de la Contraloría General de la República la cual indica que debe ejercer el control de gestión y evaluar el cumplimiento y resultado de las decisiones y políticas públicas de los órganos, entidades y personas jurídicas del sector público sujetos a su control, relacionadas con sus ingresos, gastos y bienes.**

**Tabla 1: La Contraloría y sus Funciones relativas al control de gestión.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W ( 2014)

**Gráfico 1: La Contraloría y sus funciones.**



Fuente: Vargas, W ( 2014)

### Interpretación

Con un alto porcentaje un 80% de los consultados han confirmado estar totalmente de acuerdo respecto al rol que cumple el ente municipal contralor en las funciones relativas al control de gestión. De esta manera, es de vital relevancia reconocer que el control de gestión es una parte importante de la dinámica de las instituciones públicas constituye un mecanismo que permite un mayor nivel de vigilancia con relación a cómo son invertidos los recursos que se asignan a las mismas, por lo que sus componentes operativos deben conducir al logro de los objetivos trazados en los diferentes programas que en las mismas se desarrollan. Amat, Joan (2008).

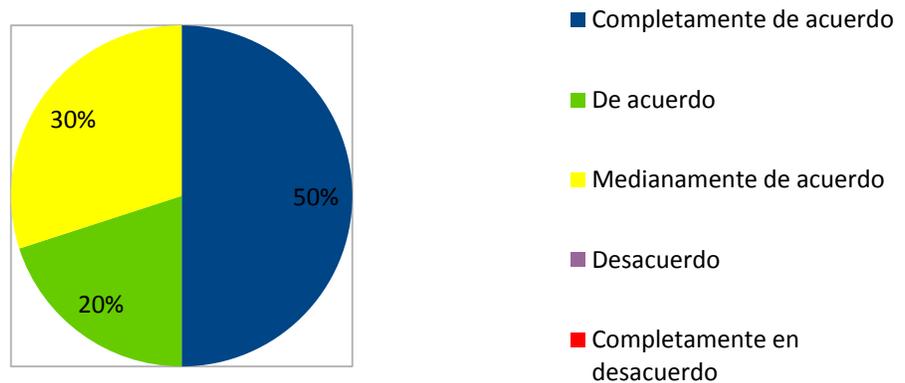
**P. 2: En consideración a la Ley de Contraloría de la República Bolivariana de Venezuela (2009), en su Artículo 28 El control de gestión se realizará fundamentalmente a partir de los indicadores de gestión que cada organismo o entidad establezca.**

**Tabla 2: La Ley de la Contraloría de la RBV y el control de gestión.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>5</b>	<b>50%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>3</b>	<b>30%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 2: La Ley de la Contraloría de la RBV y el control de gestión.**



Fuente: Vargas, W (2014)

#### Interpretación:

Con un 50% los consultados consideran que el control de gestión se debe realizar de acuerdo a los indicadores que cada organismo o entidad establezca, no obstante, un 30% de los consultados consideran que están medianamente de acuerdo, y un 20% de los consultados están de acuerdo. Importante señalar según Pacheco, Castañeda y Caicedo (2002, p. 41) al referirse sobre los indicadores del control de gestión los cuales responden a dos principios básicos los que no es medible no es gerenciable y el control se ejerce a partir de hechos y datos. De esta manera, queda demostrado que la Ley de Contraloría de la República Bolivariana de Venezuela (2009), en su Artículo 28 acierta al indicar que el control de gestión se realizará fundamentalmente a partir de los indicadores de gestión que cada organismo o entidad establezca.

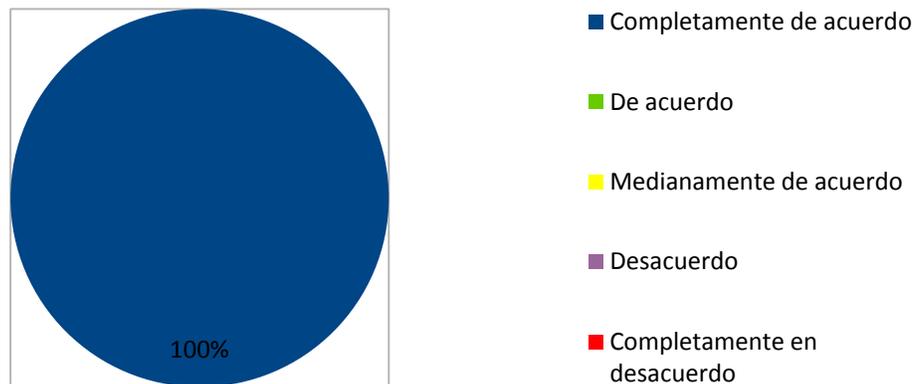
P.3: Los entes municipales (contralorías municipales) podrán servirse de indicadores por ella elaborados, por sector o área susceptible de control para la ejecución de los planes y programas por los entes sujetos a control.

Tabla: 3: Los entes Municipales y el control.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de Acuerdo	10	100%
De Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Completamente en Desacuerdo	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Vargas, W (2014)

Grafico 3: Los entes Municipales y el control.



Fuente: Vargas, W ( 2014)

Interpretación:

Un 100% de los consultados, han puesto en evidencia estar completamente de acuerdo con respecto a que los entes municipales (contralorías municipales) podrán servirse de indicadores por ella elaborados, por sector o área susceptible de control para la ejecución de los planes y programas por los entes sujetos a control. De esta manera, y en correspondencia a la afirmación anterior (p.3) la decisión, sobre todo de la alta dirección (contralores, alcaldes, comisionados) y su apoyo en indicadores son un asunto complejo. En primer lugar porque la información necesaria para la decisión de tomar en cuenta los indicadores ajustados a las necesidades del ente ( alcaldía) es un asunto complejo, no solo debe describir el estado interior de la institución (en el caso de esta investigación la alcaldía de los guayos) sino además debe considerar el entorno y las circunstancia que tenga. De esta manera, en líneas generales el control debe configurarse como un sistema, tener en cuenta las TIC, las metas cuantitativas, evaluar el desempeño, hacer un balance social, y crear un proceso de mejoramiento continuo.

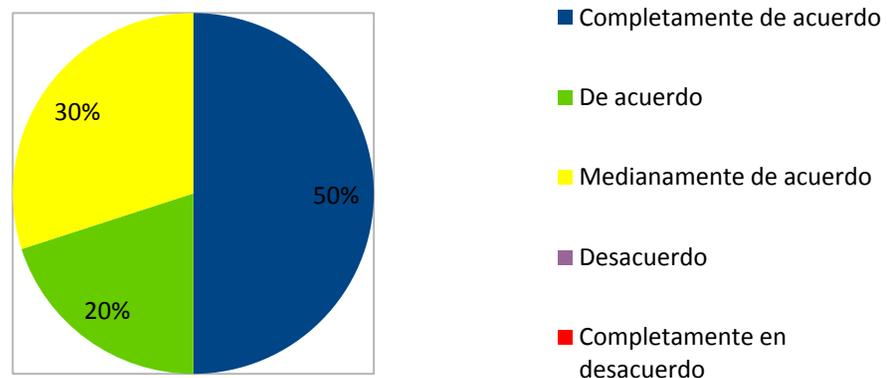
**P. 4: Los órganos de control fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de los entes y organismos sujetos a su control, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervengan dichos entes u organismos**

**Tabla 4: Los órganos de Control Fiscal y su ámbito de competencias.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>5</b>	<b>50%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>3</b>	<b>30%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Gráfico 4: Los órganos de Control Fiscal y su ámbito de competencias.**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

Los órganos de control fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de los entes y organismos sujetos a su control, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervengan dichos entes u organismos.

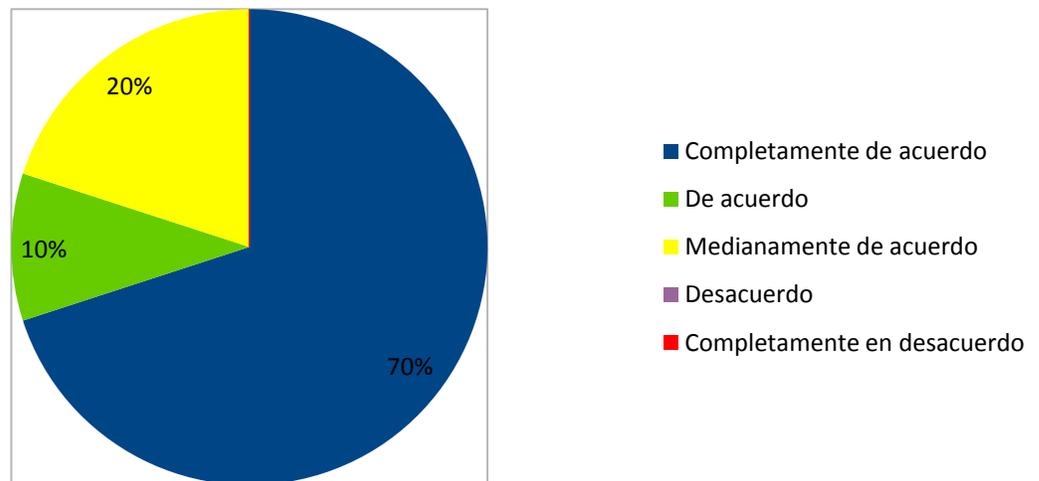
**P. 5: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de nivel de vida de la población; para ello se sustentará en su sistema eficiente para la recaudación de los tributos. Art. 316 CRBV.**

**Tabla 5: El sistema Tributario**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>7</b>	<b>70%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W ( 2014)

**Grafico 5: El sistema Tributario**



Fuente: Vargas, W ( 2014)

### Interpretación:

Con un 70% todos los que fueron consultados, están completamente de acuerdo con que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de nivel de vida de la población; para ello se sustentará en su sistema eficiente para la recaudación de los tributos. Art. 316 CRBV. De esta manera, queda demostrado que es vital la rigurosidad de cumplir con lo establecido en el artículo referido, por cuanto se logra alcanzar la función de comprobación de planes y cumplimientos de leyes y reglamentos establecido por la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela referida a este aspecto en particular, así mismo se logra de esta manera aplicar acciones de control simultáneo y de verificación posterior, para que permita con eficiencia, eficacia, economía y de conformidad a la realidad, una evaluación transparente en beneficio de la alcaldía de los guayos.

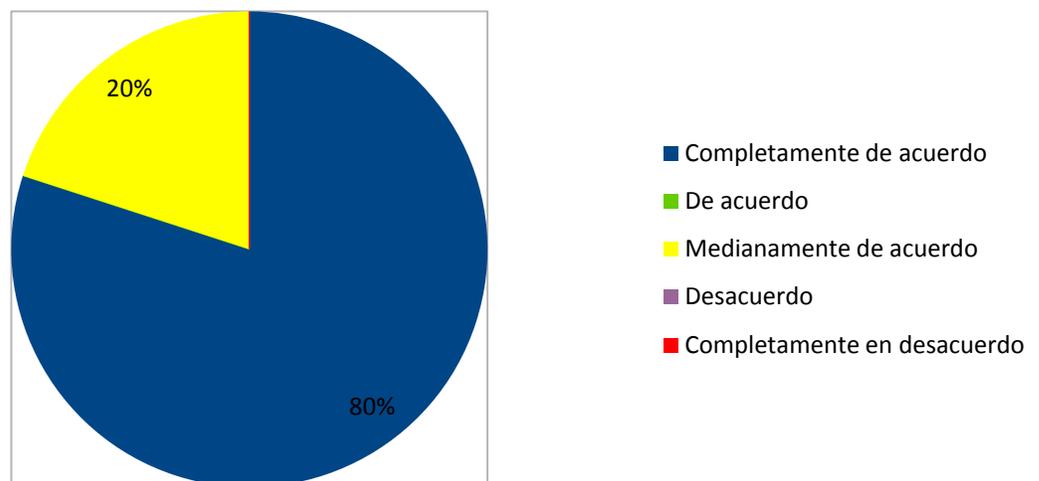
**P.6: Los procesos de recaudación de impuestos municipales representan mayor relevancia e indiscutiblemente una herramienta para el aumento de los recursos de la alcaldía del municipio de los guayos.**

**Tabla 6: Los procesos de recaudación de Impuestos Municipales.**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de Acuerdo	8	80%
De Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	2	20%
Desacuerdo	0	0%
Completamente en Desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Gráfico 6: Los Procesos de recaudación de Impuestos Municipales.**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

80% de los informantes claves consultados, han considerado estar en acuerdo total en que los procesos de recaudación de impuestos municipales representan mayor relevancia e indiscutiblemente una herramienta para el aumento de los recursos de la alcaldía del municipio de los guayos. Queda en evidencia que los proyectos y las ordenanzas referidas a la recaudación de impuestos municipales fundamentados en el cumplimiento de lo establecido por el ejecutivo Municipal, la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal y demás leyes que rigen la materia que es necesario contribuir con el apoyo a la administración de la gestión financiera, presupuestaria y de recaudación de los entes del municipio, además de introducir innovaciones que reflejen un alto compromiso gubernamental para mejorar la efectividad de las acciones y logros esperados.

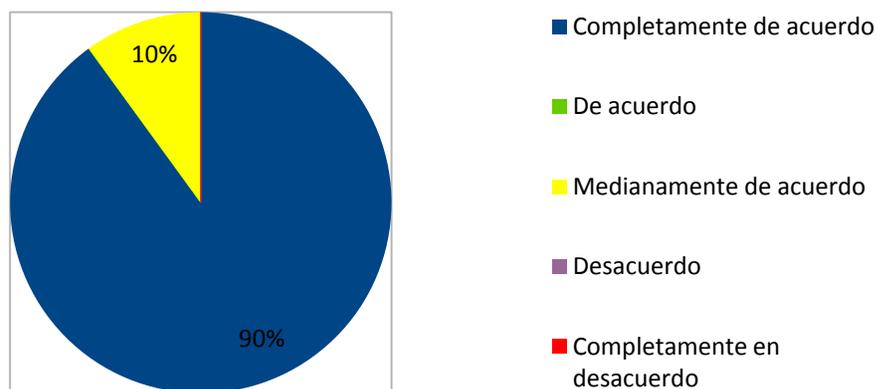
**P. 7: El sistema que permite la recaudación de impuestos municipales en la alcaldía de los guayos debe alcanzar su idoneidad en forma integral.**

**Tabla 7: Sistema de Recaudación de Impuestos.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>9</b>	<b>90%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 7: Sistema de Recaudación de Impuestos.**



Fuente: Vargas, W ( 2014)

**Interpretación:**

Todo ente público municipal persigue alcanzar los objetivos estratégicos establecido por el ente gubernamental, en el caso de la alcaldía de los guayos, los objetivos estratégicos deben ir alineados al proyecto bolivariana que permita consolidar acciones para generar bienestar social, en este sentido, un 90% de los consultados han creído conveniente asegurar que El sistema que permite la recaudación de impuestos municipales en la alcaldía de los guayos debe alcanzar su idoneidad en forma integral. Para ello, deben fortalecer los mecanismos de carácter funcional, administrativos y además de información de procedimientos, así como de incentivo para lograr el máximo de tributación, de esta manera, la alcaldía podría recibir mayor insumos mejorando los recursos, dirigir la inversión de sus proyectos y alcanzar un alto impacto en la concreción de los objetivos estratégicos vinculados con el componente social.

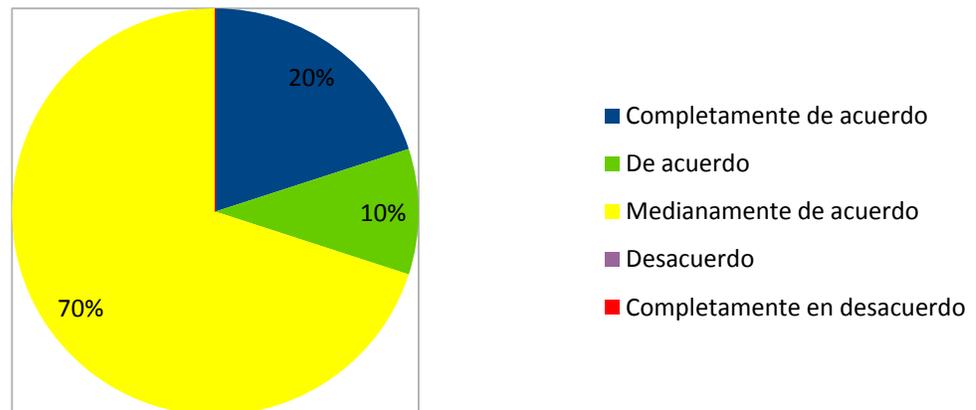
**P.8: El sistema actual de la alcaldía de los guayos se ajusta a los cambios de la sociedad y la tecnología n experimentada en los últimos años, lo que ha traído como consecuencia que los ciudadanos contribuyentes dispongan de información oportuna y veraz**

**Tabla 8: Sistema de Recaudación Actual de la Alcaldía de Los Guayos**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>7</b>	<b>70%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 8: Sistema de Recaudación Actual de la Alcaldía de Los Guayos**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

Llama la atención que un 70% esta medianamente de acuerdo con respecto a que el sistema actual de la alcaldía de los guayos se ajusta a los cambios de la sociedad y la tecnología experimentada en los últimos años, esta consideración de parte de los consultados denota que la alcaldía de los guayos no está respondiendo a los cambios que actualmente se presenta en el componente social, es decir, los aspectos externos, en este sentido, y en virtud de los planes estratégicos globales del ejecutivo nacional, el ente municipal debe considerar en forma prioritaria los grandes proyectos estructurantes del desarrollo municipal, especialmente el desarrollo humano, social, cultural y económico del municipio de los guayos. Además debe garantizarse el desarrollo urbanístico, la aplicación de estrategias y políticas públicas.

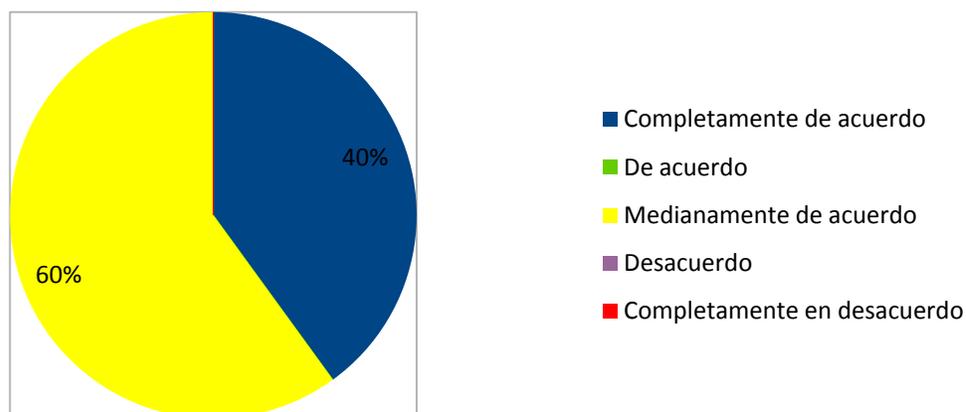
**P. 9: Se ejecutan estrategias que permitan al contribuyente sentirse conforme a lo planificado internamente en la alcaldía y además se alcanza los objetivos programados**

**Tabla 9: Estrategias que permitan al contribuyente sentirse conforme a lo planificado internamente en la Alcaldía.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>4</b>	<b>40%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>6</b>	<b>60%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Gráfico 9: Estrategias que permitan al contribuyente sentirse conforme a lo planificado internamente en la Alcaldía.**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

Un alto porcentaje ( 60%) de los consultados han considerado que no se ejecutan estrategias que permitan al contribuyente sentirse conforme a lo planificado internamente en la alcaldía , en este sentido, las acciones publicas tendentes estimular, planificar, desarrollar y coordinar según lo establecido en la normativa legal vigente, con la finalidad de que la alcaldía logre salvaguardar el patrimonio publico municipal que a su vez consolide el ejercicio de la búsqueda de una recaudación eficiente y una participación integral del contribuyente.

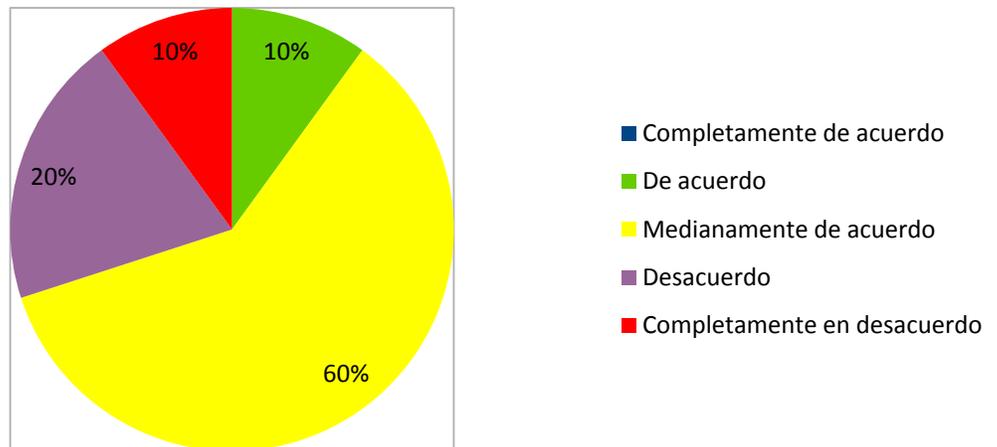
**P. 10: El sistema de información y de control se ajusta a las necesidades puntuales de la alcaldía para una recaudación eficaz**

**Tabla 10: El sistema de información y de control**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>6</b>	<b>60%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Gráfico 10: El sistema de información y de control**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

El 60% de los consultados han estado medianamente de acuerdo, respecto a los sistemas de información que posee la alcaldía no corresponde a las necesidades puntuales de los contribuyentes, esto implica que la introducción de tecnologías de información y de comunicación no responde a dichas condiciones. De esta forma se destaca que la construcción de estrategias institucionales va orientada en base al mundo globalizado, explosivo de datos e información, con ideas alternativas, el despliegue de innovaciones y creatividad frente al pensamiento y competencias de gestión para llevarlas a cabo innovadoramente. Blejmar (2011, p.87).

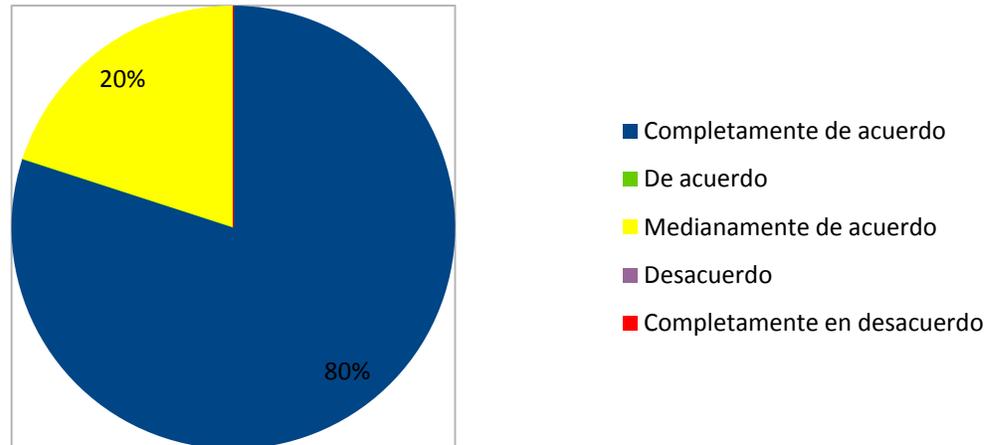
**P.11: El personal está capacitado y formado para generar información adecuada al contribuyente permitiendo con ello una mayor eficacia y eficiencia en la recaudación.**

**Tabla 11 El personal está capacitado y formado.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 11: El personal está capacitado y formado**



Fuente: Vargas, W (2014)

**Interpretación:**

De acuerdo a la Ley Orgánica del Régimen Municipal, la recaudación es fundamental para que el municipio genere sus ingresos propios y a la vez se implemente medidas encaminadas al desarrollo y mejoramiento integral de la localidad, de esta manera, los contribuyentes deben cumplir con su obligación tributaria, en este sentido, un 80% de los consultados han creído conveniente en manifestar que el personal está capacitado y formado para generar información adecuada al contribuyente con el fin de alcanzar la eficacia y la eficiencia de la recaudación.

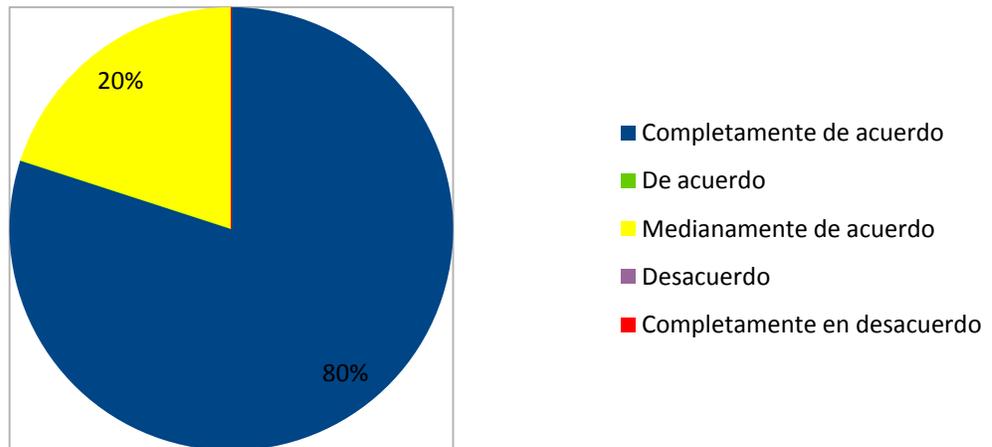
**P. 12 Los plazos establecidos para la recaudación son los ajustados a las normativas creadas para tal fin en el municipio respectivo, donde juega un rol importante la alcaldía, así como las funciones de control que ejerza la contraloría respectiva del municipio.**

**Tabla 12: Plazos establecidos para la Recaudación**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 12: Plazos establecidos para la Recaudación**



Fuente: Vargas, W (2014)

### Interpretación:

Un 80% de los consultados han considerado estar completamente de acuerdo respecto a que los plazos para la recaudación están ajustados a las normativas creadas para tal fin. De esta manera es necesario destacar que los municipios tal como se indica en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial No 36860 del jueves 30 de Diciembre de 1999) en su artículo 168 son aquellos que “constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley”.

Por tanto los municipios reafirma que estos son el Poder Público Municipal y se les considera primordial dentro de la organización nacional; como figura jurídica y territorial, muy importante dentro del Estado, debe reunir una serie de elementos tales como Una población que no debe ser menor a 10.000 mil habitantes, encontrarse en un territorio determinado, un centro de población donde habite un número no menor a 2.500 habitantes, y que sirva de asiento a sus autoridades además de poseer una capacidad económica para generar recursos propios para y cubrir los gastos de gobierno y administración, así como para prestar y satisfacer los servicios mínimos que requiere.

Importante señalar igualmente que el municipio es dirigido por un funcionario público llamado Alcalde y la rama legislativa o deliberante del municipio es el Concejo Municipal, que tiene por objeto legislar sobre las materias competencia del Municipio, así como ejercer control de la rama ejecutiva del municipio. De tal forma que el Municipio es una especie de célula imprescindible dentro de la conformación del Estado y del Gobierno, puesto que es de allí de donde se deriva lo que se conoce como República,

es decir, los Municipios son la base para la información del Estado y del Gobierno.

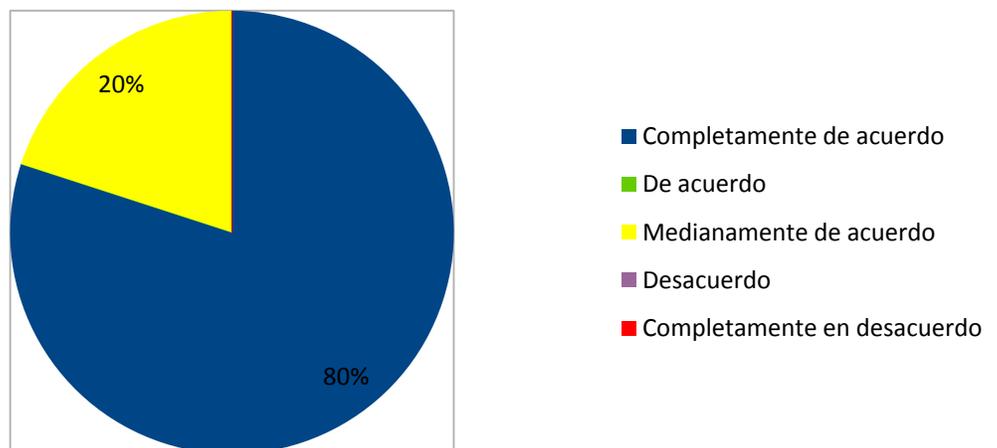
**P.13 Se realiza la fiscalización del proceso de recaudación de impuestos en forma rutinaria y con la transparencia correspondiente.**

**Tabla 13: Fiscalización del proceso de recaudación.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Gráfico 13: Fiscalización del proceso de recaudación.**



Fuente: Vargas, W (2014)

## Interpretación

El 80% de los consultados han considerado que se realiza la fiscalización del proceso de recaudación de impuestos en forma rutinaria y con la transparencia correspondiente. De esta manera la fiscalización del proceso de recaudación de impuesto debe ejercerse de forma transparente y de acuerdo a los principios constitucionales establecidos.

La transparencia es un principio jurídico que se concreta especialmente en el derecho fundamental de acceder a toda información derivado de lo público, importante señalar que el principio de transparencia está vinculado con el respeto y la garantía del derecho de acceder a la información pública, estos son elementos indispensables, para afirmar que exista un verdadero Estado Social, Democrático de Derecho, en el cual todas las personas tengan derecho a participar activamente en los asuntos que les afecte y velar por una administración pública comprometida con el bienestar general.

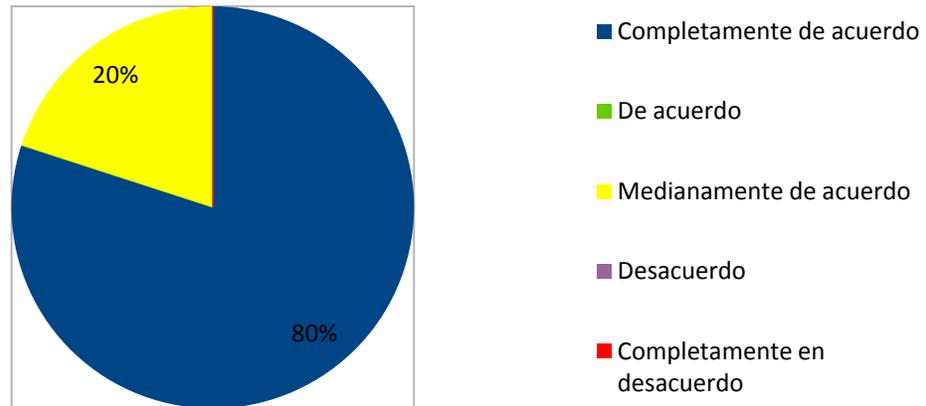
**P.14 La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades Reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades.**

**Tabla 14: Potestad Tributaria**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>2</b>	<b>20%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 14: Potestad Tributaria**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

Con un 80% los consultados están completamente de acuerdo, respecto a que la potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades Regulatoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades. Tal como fue señalado en la p.12 y descrito ampliamente.

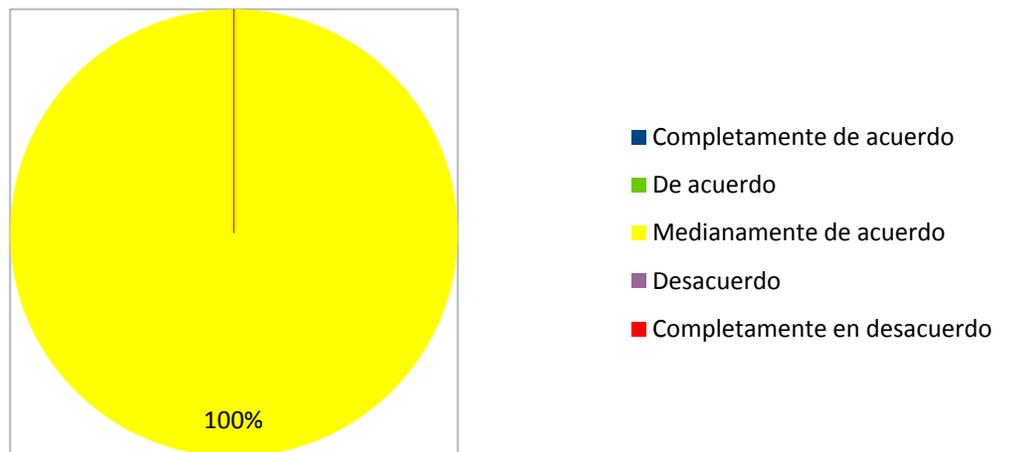
**P.15 Se cumple con los procedimientos correspondientes a la liquidación de impuestos y se le informa oportunamente al contribuyente.**

**Tabla 15: Cumplimientos de procedimientos de Liquidación.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Gráfico 15: Cumplimientos de procedimientos de Liquidación**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

Esta afirmación toma como tendencia lo establecido en la P. 10 al señalarse con un 100% cumple con los procedimientos correspondientes a la liquidación de impuestos y se le informa oportunamente al contribuyente.

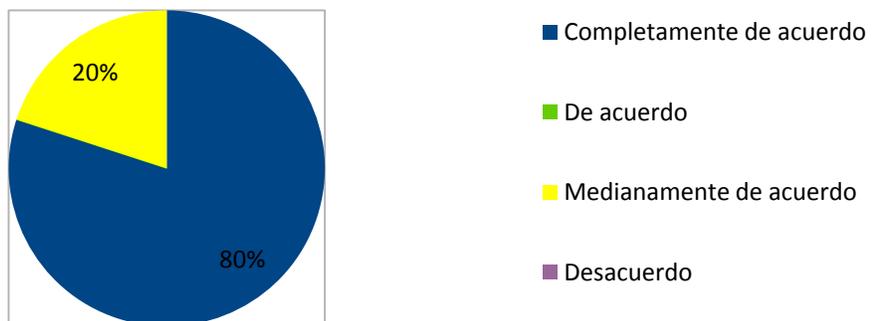
**P.16 El contribuyente del municipio los guayos se interesa por conocer previamente el proceso a seguir para el pago de sus impuestos.**

**Tabla 16: El contribuyente del Municipio Los Guayos y su interes por el pago de Impuestos.**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de Acuerdo	8	80%
De Acuerdo	0	0%
Medianamente de Acuerdo	2	20%
Desacuerdo	0	0%
Completamente en Desacuerdo	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 16: Contribuyente del Municipio Los Guayos y su interes por el pago de Impuestos.**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

El 80% de los consultados indica que los contribuyentes del municipio los guayos se interesan por conocer previamente el proceso a seguir para el pago de sus impuestos. Esto es importante por cuanto la falta o no de pago de impuesto no genera según los informantes consultados para el desarrollo de este trabajo de grado no se deriva del desconocimiento del pago de impuesto o bien de los procedimientos inherentes al trámite o proceso. Es posible- según el autor de esta investigación y su experiencia- que la tendencia se deriva fundamentalmente por la falta de compromiso por parte de la población de este municipio.

Conviene evaluar esta condición ( interés en conocer el proceso de pago de impuestos) para poder establecer una estrategia vinculada a los sistema de información que permita medir el resultado a partir del cual se pueda tomar decisiones que contribuyan a la mejora de la recaudación y por ende de los responsables del proceso. Amat (2010)

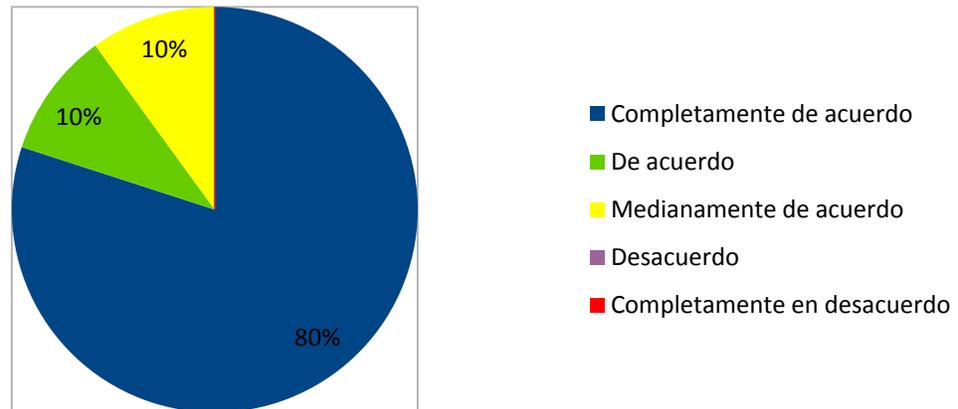
**P.17 El contribuyente esta informado que la recaudación es una prestación tributaria obligatoria y debe realizarlo puntualmente.**

**Tabla 17: El contribuyente y la información**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 17: El contribuyente y la información**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

Un 80% de los que se consultaron en este trabajo especial de grado, consideran que SI esta informado el contribuyente, dado que la recaudación es una prestación tributaria obligatoria y debe realizarlo puntualmente. Cabe destacar que en todo caso ante la falta de recaudación el Alcalde es el máximo responsable de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual le corresponde la dirección de su administración financiera y además el régimen del control está atribuido al Concejo Municipal, Consejo Local de Planificación Pública, Contraloría Municipal y el Control Ciudadano. Sin olvidar que las Ordenanzas determinan la regulación sobre adquisición, enajenación y administración de los bienes municipales, así como la capacidad de endeudamiento y el cronograma de honrar los pasivos.

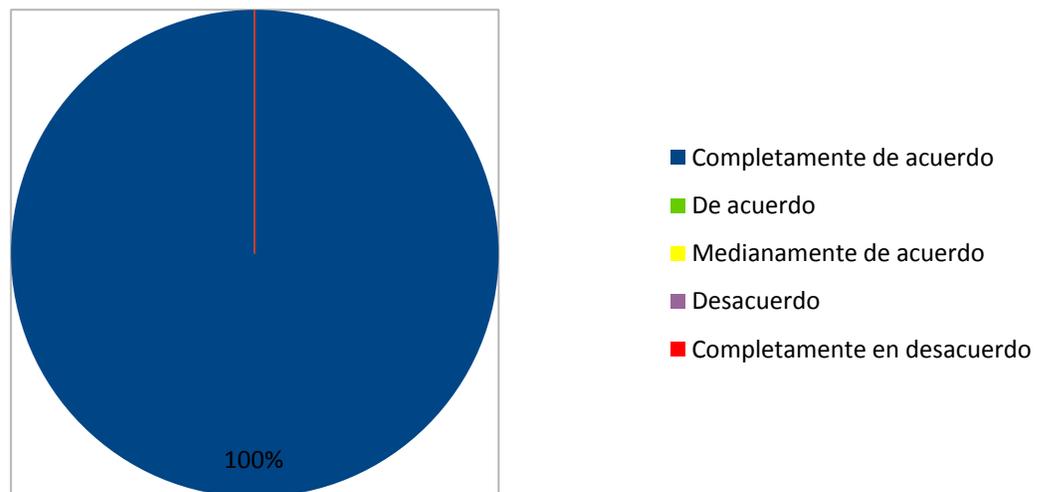
**P.18. La recaudación tributaria es una condición que esta previamente establecida por el Estado y conforme a la ley y que deberá cumplir el contribuyente con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.**

**Tabla 18: La recaudación Tributaria**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 18: La recaudación Tributaria**



Fuente: Vargas, W (2014)

Interpretación:

Con antelación en la p. 17 se destacó la responsabilidad respecto al pago de impuesto y recaudación, en consecuencia un 100% de los consultados han dejado constancia que la recaudación tributaria es una condición que está previamente establecida por el Estado y conforme a la ley y que deberá cumplir el contribuyente con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.

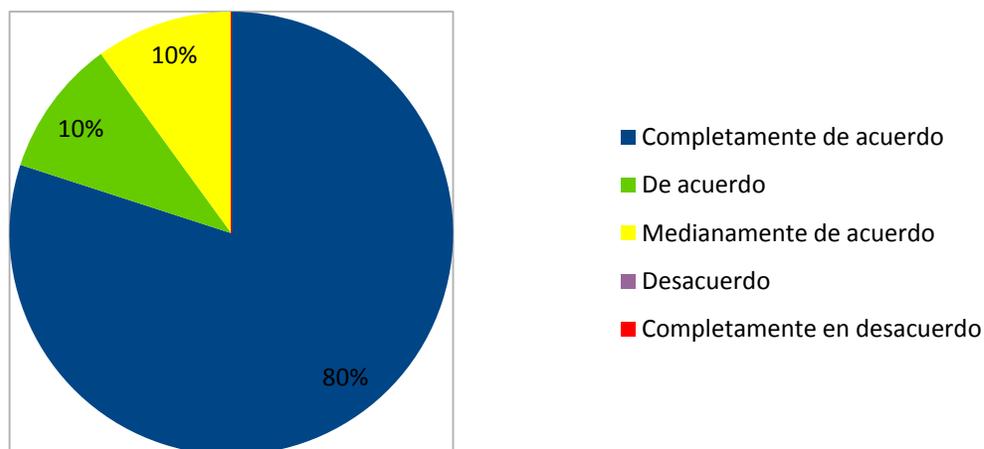
**P.19 Corresponde a la Contraloría Municipal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos**

**Tabla 19: Contraloría Municipal de Los Guayos.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Completamente de Acuerdo</b>	<b>8</b>	<b>80%</b>
<b>De Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Medianamente de Acuerdo</b>	<b>1</b>	<b>10%</b>
<b>Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Completamente en Desacuerdo</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 19: Contraloría Municipal de Los Guayos.**



Fuente: Vargas, W (2014)

**Interpretación:**

Los titulares de los órganos de control fiscal externo, son designados a través de concursos públicos, según lo establecido en el artículo 27 y 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Su gestión tiene una duración de cinco (5) años en el ejercicio y podrán ser reelectos mediante nuevo concurso público. Por tanto un 80% da fe (completamente de acuerdo) a que los contralores a través de los entes –contralorías municipales- ejercen la función de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos.

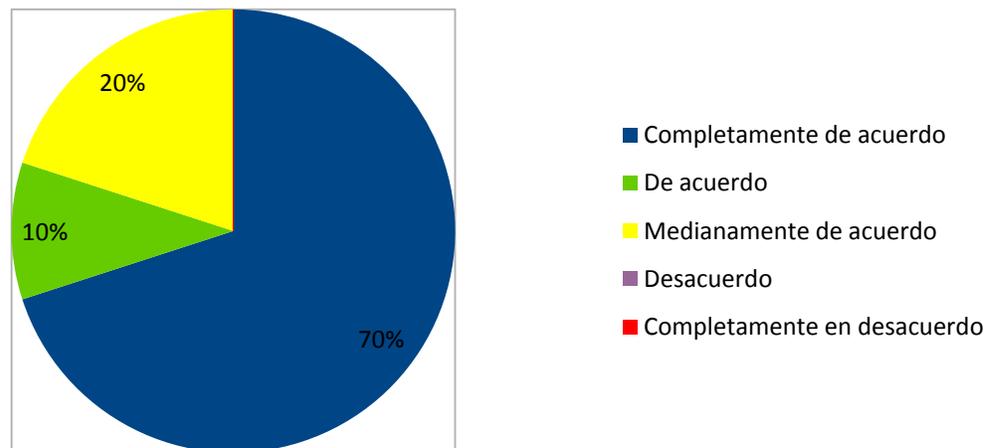
**P.20** Corresponde al órgano de control fiscal externo municipal realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en los entes u organismos sujetos a su control y asesorar a la alcaldía que esté en su municipio en materia de recaudación tributaria.

**Tabla 20: Funciones del Órgano de Control Fiscal.**

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de Acuerdo	7	70%
De Acuerdo	1	10%
Medianamente de Acuerdo	2	20%
Desacuerdo	0	0%
Completamente en Desacuerdo	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Vargas, W (2014)

**Grafico 20: Funciones del Órgano de Control Fiscal.**



Fuente: Vargas, W (2014)

### Interpretación:

Un 70% de los consultados están completamente de acuerdo respecto a la función del órgano de control fiscal externo municipal. Importante señalar que además de las atribuciones que según el marco normativo de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, todo órgano que ejerce control debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Incrementar la eficiencia de los servicios públicos
- Optimizar el uso de los recursos disponibles
- Contribuir al logro de metas y objetivos
- Mejorar la planificación con base en estadísticas
- Satisfacer las nuevas demandas de la comunidad

El capítulo del control de gestión en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), desarrolla en este organismo la potestad para practicar las auditorias, estudios análisis e investigaciones, así como la evaluación del cumplimiento y de los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales que guarden relación con los ingresos, gastos y bienes públicos, y en general para determinar la eficacia con que operan las entidades sujetas a su vigilancia, fiscalización y control.

## **CONCLUSIONES**

## CONCLUSIONES

Las organizaciones económicas y/o instituciones públicas son entidades creadas por las personas a través de las cuales se pretenden alcanzar fines individuales y colectivos (sociales). Con el desarrollo de esta investigación queda en evidencia que el sistema económico es también una creación humana y mucho de los problemas que afronta son precisamente por el nivel de complejidad que poseen, debe subrayarse así mismo que las personas implican de forma voluntaria la confianza en aquellas que mejoran sus intereses, las posibilidades de reformar, rediseñar y abordar las instituciones. De esta forma una forma útil de considerar los límites que definen la organización en términos de funcionalidad autónoma es fundamentalmente de que estas consten de autonomía pero además de una amplia capacidad directiva. El poder de la toma de decisiones sin lugar a duda es potestad de los directivos y también de aquellos que están en la organización implementando cambios en la planificación y búsqueda de propósitos estratégicos para alcanzar al máximo la eficacia y la eficiencia que requieran.

Es así como un sistema de dirección en las instituciones públicas se basa en la filosofía del logro de una dirección por objetivo, el cumplimiento de las normativas y la articulación con el sistema de regulación inspirada en un esquema de control determinado. De esta manera la gestión de control en cualquier escenario tiene su base en la relevancia que tiene su factibilidad, la comprensión para utilizarlo y además el tiempo que se requiere para la precisión de su ejecución. Aun así el proceso de recaudación, presupuestario es de suma importancia pues persigue objetivos operativos

que van en correspondencia al mejoramiento de la institución. Mallo y Merlo ( 2012)

Así entonces, los nuevos roles estratégicos en el contexto de la globalización y la apertura de los mercados internacionales han logrado alcanzar mayores niveles de eficacia, eficiencia y efectividad debido al interés de modernizar y automatizar los resultados de la administración en todos sus niveles y ámbitos.

La complejidad que acompaña al mundo actual, igualmente está caracterizada por variables o factores asociadas a la planificación estratégica pública que determinan características importantes propias del sistema, entre las que se resaltan con mayor claridad esta:

- Actores aliados.
- Distintas perspectivas de la realidad.
- Ambientes que contengan elementos que estimulen la creatividad y la innovación.
- Sistema con resultados indeterminados.
- Análisis de los recursos económicos, sociales, cognitivos.
- Cultura.
- Incertidumbre.
- Realidad cambiante y situacional.

Las estrategias administrativas más en el ámbito público constituyen una herramienta potente para producir cambios profundos en la manera de diseñar y direccionar el ámbito de las contralorías. De esta manera importante es destacar en este trabajo especial de grado que los municipios

constituye la unidad policía primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución y de la ley (artículo 168 CRBV), de igual forma la autonomía municipal comprende la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia, la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

De aquí nace la relevancia que tiene el estudio en correspondencia a la necesidad de la búsqueda de acciones generadoras de recaudación tributaria específicamente en la alcaldía del municipio los guayos, de esta manera de acuerdo al artículo 179, los municipios tienen alcance de sus propios ingresos. , es decir, a través de los procedentes de su patrimonio, tasas de uso de sus bienes o servicios, impuesto territorial, multas, sanciones entre otros

En el marco de lo expuesto y considerado en toda la investigación desarrollada, el autor se propuso tres (3) objetivos estratégicos.

El primero que corresponde describir la gestión de control como mecanismo idóneo en el marco del proceso de la administración pública y más de la recaudación publica, en este aspecto se consideraron especialistas tales como Anthony y Govindarajan (ob.cit), Amat, J (ob.cit), Obuchi y Abadi (2013) entre otros permiten señalar que el control es el análisis a posteriori y en términos de eficacia de la gestión de los diferentes responsables de la organización en cuanto a los resultados que se esperaban conseguir o a los objetivos que se habían predeterminado. En este orden de ideas, es importante destacar aspectos claves en la gestión de control como lo es:

- La planificación de lo que la institución debería hacer;
- Coordinación de actividades de distintas partes de la organización;
- Comunicación de las informaciones
- Evaluación de los procesos
- Decisión, de las acciones posibles a tomar y
- La Influencia en las personas para que generen cambios a través de procesos de formación.

Queda en correspondencia así mismo que el control de gestión desde la perspectiva directiva es el proceso por el cual los directivos influyen a otros miembros de la organización para que pongan en práctica las estrategias y logren objetivos en común.

En el segundo objetivo se perseguía describir el marco legal que contemple los factores internos y externos respecto a la recaudación tributaria, morosidad y evasión fiscal, en este sentido se cubrió este objetivo a través del desglose de un marco legal que regula los procesos de la administración pública y los componentes señalados.

Por último el tercer objetivo y vinculado al objetivo general se propuso establecer las estrategias derivadas de la dirección del órgano de Control Fiscal Externo respecto al objeto de estudio, en este sentido, se busco aplicar 23 afirmaciones que permitieron vincular el tema con la realidad de lo que respecta a la recaudación de impuesto.

A tal efecto se dirigió la atención a constatar sobre el rol de las contralorías municipales, el sistema tributario, los procesos de recaudación y su efectividad, las estrategias que se aplican, el sistema de control y de

información, los plazos y el proceso de fiscalización. El autor empleo el análisis univariables (interpretación de ítems por ítems) y finalmente accedió a establecer estrategias cónsonas a los resultados, considerando igualmente la experiencia de dos décadas en este aspecto.

A tenor de estas consideraciones conviene destacar el establecimiento de las siguientes estrategias:

- Identificar el proceso de recaudación tributaria que lleva a cabo la alcaldía del municipio de los guayos del estado Carabobo
- Identificar el nivel de responsabilidad del departamento que tenga bajo su dirección el proceso de recaudación tributaria.
- Determinar y verificar el cumplimiento cabal de los procedimientos ajustados a los que se encuentra regulado.
- Establecer acciones de control financiero operativo para el logro de la efectividad del proceso.
- Preparar información general respecto al proceso de recaudación y divulgarlo a la comunidad.
- Capacitar y formar al personal adscrito al departamento de recaudación tributaria.

De esta manera y siguiendo los modelos existente en la planificación estratégica se propone considerar los siguientes momentos:



Fuente: Vargas, W (2014)

Finalmente gestionar según el autor de este trabajo de investigación, tiene que ver con el diseño, establecimiento y sostenimiento de pautas, reglas del juego que permitan que cada uno pueda hacer lo que le parece y que finalmente se logre los objetivos propuestos en este caso respecto a la recaudación tributaria.

## REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Aldave & Meniz (2005) **Auditoría y Control Gubernamental**. Editora Gráfica Bernilla. Perú. Lima.

Allan r. Brewer-carias (1984) **El Régimen Municipal En Venezuela** **Universidad Católica Del Táchira**. Editorial jurídica venezolana. Caracas. Venezuela.

Amat, Joan (2010) **Control de Gestion**. Una perspectiva de Dirección. Gestión 2000. Barcelona. España.

Arias, F. (2006) “**El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica**” 4ta edición. Editorial Espíteme. Caracas, Venezuela.

Armat, Joan (2012). **Control de Gestión. Una perspectiva de Dirección**. Gestión 2000. Barcelona. España

Asamblea Nacional Constituyente de la República de Venezuela. (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de fecha 24 de marzo de

2000.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2001). **Código Orgánico Tributario**. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). **Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal**. Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163, de fecha 22 de abril de 2009.

Balestrini, M (2004) **“Como Se Elabora El Proyecto De La Investigación”** . Servicio Editorial. Caracas.– Venezuela.

Bavaresco, Aura. (2006) **Proceso metodológico en la investigación** (Cómo hacer un Diseño de Investigación). Editorial de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

Bazó, A. (2008). **Impuesto a las Actividades Económicas en la nueva Ley del Poder Público Municipal (LOPPM)**. Revista de Derecho Tributario N° 117, enero-febrero-marzo 2008. Legis Editores, C.A.

Caracas, Venezuela. Blejmar, Bernardo (2010) **Gestionar Es Hacer Que Las Cosas Sucedan. Competencias, Actitudes Y Dispositivos Para Diseñar Instituciones**. Ediciones Noveduc. México.

Bozeman, Barry (1998), **La Gestión Pública su Situación Actual**, Fondo de Cultura Económica, México DF

Cepeda G. (1996). **Auditoría y control interno**. Editorial Mc Graw Hill. Colombia. Bogotá.

Chlander, J. (2000). **Administración y Gerencia**. Editorial Independencia. Caracas.

Cisneros (2010). **Control Fiscal**. Documento en línea <http://documento.en/recursos/control>. Consultado en fecha 01/02/2013.

Claros, Roberto (2012) **Descentralización y modernización del estado. Fortalecimiento institucional de los gobiernos sub nacionales. Diseño y Desarrollo Organizacional. Fortalecimiento de capacidades. Reflexiones para planificar cambios en la gestión de las Finanzas Municipales**. Documento en Línea consultado en. <http://blog.pucp.edu.pe/item/163373/reflexiones-para-planificar-cambios-en-la-gestion-de-las-finanzas-municipales-autor-mg-roberto-claros-cohaila>. Fecha 11/11/2012

**Código Orgánico Tributario** (2008). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.855 del 22 de enero de 2008. Caracas. Venezuela.

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (2000) publicada en Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.453 de fecha 24/03/2000, la cual posee enmienda, identificada con el N° 1 de fecha 15 de febrero de 2009, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19/02/2009.

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000)**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario), Caracas, Venezuela.

**Contraloría General de la República de Venezuela** (1997) Despacho del Contralor General de la República. Caracas, 30 de Abril de 1997.- Resolución Número 01-00-00-015 186° y 138°.

Evans, M. (1998). **Introducción al Régimen Impositivo Municipal**

**Venezolano.** Ediciones Mc Graw Hill. Caracas . Venezuela.

Fraga, L. (2006). **Principios Constitucionales de la Tributación.** Jurisprudencia. Editorial Torino. Caracas. Venezuela.

García, C (2011) **Determinación del Cumplimiento de la Obligación Tributaria y Deberes Formales por Parte de las Alcaldías del Estado Lara.** Barquisimeto. Edo. Lara.

Gómez, Carmen (2000), **“Proyectos Factibles, planificación, formulación y ejecución”**, 2da Ed; Prográfica. Valencia. Venezuela.

González (2011), **Lineamientos Estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación.** Documento en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia. Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Dirección de Estudios de Postgrado Especialidad en Gerencia Tributaria Campus Bárbula.Consultaod en fecha 3/03/2014

González, M (2011) **Lineamientos Estratégicos para fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia.** Valencia.

Guerrero (2010) **Análisis De La Estructura Tributaria Como Fuente De Ingresos Propios En El Municipio Tovar Del Estado Mérida .** Trabajo de Grado Universidad de Los Andes en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Área de Postgrado en Ciencias Contables Mención Tributos. Mérida. Venezuela

Haldenwang, Büsing y otros (2009), **Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú.** Los Servicios de Administración Tributaria (SAT). Instituto Alemán de

Desarrollo (DIE).

Hayec, C. (2006). **Análisis de la Eficiencia de Recaudación por Concepto de Impuesto sobre Actividades Comercial Industrial o de Índole Similar. Caso: Municipio Zea, Estado Mérida.** Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida.

Hernández D. (2007) **Auditoria integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales.** Consultado en página: <http://www.gestiopolis.com/> Perú. Fecha 3/5/2014

Hernández, S. Collado y Baptista (2010). **Metodología de la Investigación.** Editorial Mc. Graw Hill. México.

Hurtado y Toro. (1999). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio.** (3ª ed). Valencia: Espíteme Consultores Asociados.

Hurtado, J. (2002). **La Investigación Holística.** Publicaciones FUNDUDO. Cumaná. Venezuela.

Johnson y Scholes (2000): **Dirección Estratégica.** Prentice Hall International Ltd. Mexico.

Kelly, J. (1993). **Gerencia Municipal.** Ediciones IESA. Caracas. Venezuela.

Kerlinger, F and Lee, H (2002). **Investigación del Comportamiento,** 4ta Edición, Editorial Mc Graw Hill. México.

**Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.** Gaceta Oficial N° 39.465 de fecha 14-07-10. Caracas.

**Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del**

**Sistema Nacional de Control Fiscal**, publicada en Gaceta Oficial N° 6.013 extraordinario de fecha 23/12/2010. Caracas.

**Ley Orgánica del Poder Público Municipal** (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.163 del 20 de abril de 2009. Caracas. Venezuela.

Luz Ruibal Pereira (2013) **Experiencia Internacional Sobre Medidas De Reorganización De Las Administraciones Tributarias** En La Lucha Contra El Fraude Fiscal Consultado en página: [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron\\_trib/articulo\\_134\\_Ruibal.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron_trib/articulo_134_Ruibal.pdf) Universidad de Santiago de Compostela . Santiago de Compostela España.

Mallo y Merlo (2012) **Control de Gestion y Control Presupuestario**. Ediciones Mc Graw Hill. México.

**Manual de Trabajos de Grado y Especialización y Maestría y Tesis Doctorales** (2008). Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). (4ª ed). FEDUPEL. Caracas

Márquez, R. (1998). **Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano**. Mc. Graw Hill. Caracas.

Massanet, J ( 2012) **El Control Externo en las nuevas formas de colaboración publica privada**. Universidad de Verano de Maspaloma. [www.dialnet.es](http://www.dialnet.es). Isla Canarias. Espana.

Medina, M (2012) **Estrategias Administrativas Para Optimizar La Recaudación Del Impuesto Sobre Vehículo**. Caso de Estudio Municipio Libertador del estado Mérida. Mérida. Venezuela.

Menéndez, A. (2007). **Derecho Financiero y Tributario. Parte General.** Lecciones de Cátedra. Editorial Lex Nova, S.A. Valladolid. España.

Mengory (2001). **Análisis de los mecanismos utilizados para recaudar el Impuesto de Patente de Industria y Comercio. Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida.** Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida. Venezuela.

Morett, J. (2008). **Fortalezas y Debilidades de los Tributos Municipales en Cuanto a su Aplicación Durante el Periodo 2001-2004. Caso: Municipio Panamericano del Estado Táchira.** Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Postgrado en Ciencias Contables. Mérida. Venezuela.

Morles, V. (1994). **Técnicas de Estudio.** Caracas: Nueva América.

Mostajo, R. (2003). **Perspectivas de una Reforma Tributaria Integral con Equidad: ¿Hacia un Nuevo Pacto Fiscal en El Perú?.** Disponible en: [www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/6/13526/RossanaMostajo.doc](http://www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/6/13526/RossanaMostajo.doc). Consultado el: 30/03/2009.

Moya, E. (2001). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.** Móvil-libros. Caracas.

**Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno.** Resolución Numero 01-00-00-017, Contraloría General de la República.-Despacho del Contralor General de la República.- Caracas, 30 de Abril de 1997.

Otero, Duno C (2012). **Control Fiscal Venezolano.** Editorial Miranda. Villa de Cura. Estado Aragua. Venezuela.

Pacheco, Castaneda y Caicedo ( 2010) **Indicadores Integrales de Gestion**. Ediciones Mc. Graw Hill. Madrid. Espana.

Parella, S. y Martins, F. (2003). **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. FEDUPEL. Caracas

Pérez, A. (2006). **Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación**. (2ª ed).. FEDUPEL. Caracas

Pineda, M. (2007). **El Control Interno de los Sistemas Administrativos y Contables de las Pequeñas y Medianas Empresas**. Editorial Tropikos. Caracas.

Rachadell, S., Palacios, M., Mouchet, C. y otros (1998). **Tributación Municipal en Venezuela II**. Caracas: P.H. Editorial C.A.

Ramírez, M. (1995) **Buenas Prácticas Financieras Municipales en América Latina**. Revista: La Era Urbana. Edición sobre Finanzas Urbanas N° 3. Septiembre.

Rangel, C. (1997). **Una aproximación a la comprensión de las finanzas locales y sus fuentes**. Revista PROVINCIA, N° 3. Centro de Estudios Provinciales y Locales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. Disponible en: <http://ecotropicos.saber.ula.ve/db/saber/Edocs/pub/electronicas/provincia/pnum3-4/articulo12.pdf>. Consultado el: 13/03/2009.

Rondón, (2008). **Control de Gestión en la recaudación del Impuesto sobre Actividades económicas de la Alcaldía del Municipio Valera del Estado Trujillo**. Universidad de Los Andes, Nucleo “Rafael Rangel” Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Trujillo

Sabino, Carlos A.(2002) **El Proceso de Investigación**. Edición Actualizada, Edit. Panapo de Venezuela.

Salkind, Neil J. (1999) **Métodos de Investigación**. México: Prentice Hall.

Sanmiguel, E. (2006). **Diccionario de Derecho Tributario**. Valencia, Venezuela: Lizcalibros, C.A.

SAYEGH (2013), **Estudio del procedimiento para la Determinación y Recaudación del Impuesto sobre Propaganda Comercial en el Municipio San Diego Estado Carabobo**. Universidad José Antonio Páez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Valencia. Edo. Carabobo.

SENIAT. (S/F). **Glosario de Tributos Internos**. Documento en línea. Disponible en: <http://www.lisandroferreira.comdocuments/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS.pdf>. Consulta: 12 de agosto de 2010.

Stenstrom (2004) **El Gobierno Municipal ante la Modernización de los Instrumentos de Gestión Estratégica Caso: Alcaldía del Municipio Los Guayos del estado Carabobo**. Trabajo de ascenso. Universidad de Carabobo. Valencia.

Tamayo y Tamayo, Mario. (2003), **El Proceso de la Investigación Científica**. 4ta Edición, Editorial Limusa, S.A. Mexico.

Tella, Guillermo y Muñoz, Martín. (2012), “**Políticas de recaudación municipal: Criterios y estrategias para una eficiente gestión**”. Buenos Aires, Revista Mercado y Empresas para Servicios Públicos Nro. 66 (marzo), Ed. IC Argentina, pp. 38-47.

Valdés, R. (1996). **Curso de Derecho Tributario**. (2ª ed). Santa Fe de Editorial Temis S.A. Bogotá.

Vera, M. (2003). **Ley Orgánica de Municipalidades**. Sumillada, Concordada y Comentada. Para una gestión municipal por el desarrollo local.

Red Perú de Iniciativas de Concertación para el Desarrollo Local. Perú. Lima

**Villalobos (2010) Los Beneficios O Incentivos Fiscales En El Impuesto Municipal Sobre Actividades Económicas De Industria, Comercio, Servicios O De índole Similar.** Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín – Venezuela. Maracaibo. Edo. Zulia.

Villegas, H. (1999). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.** (5ª ed). Desalma. ). Argentina. Buenos Aires.

Zambrano Barrios A ( 2011) **Gerencia Estratégica y Gobierno.** Ediciones IESA. Caracas.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, MENCIÓN FINANZAS  
BARBULA

### CUESTIONARIO

El siguiente cuestionario es un instrumento diseñado como parte del desarrollo del trabajo titulado: **LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL EXTERNO COMO ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS**, en este sentido, es necesario destacar que el objetivo que persigue este cuestionario radica en : Analizar la dirección del órgano de

control fiscal externo como ente generador de estrategias de control administrativo para la optimización y efectividad en la recaudación tributaria en la alcaldía del Municipio los Guayos del Estado Carabobo.

En este sentido, la **investigación se ha realizado para dar cumplimiento al trabajo de grado exigido por el programa de Maestría en Administración de Empresas, mención Finanzas, por tanto para lograr** alcanzar este objetivo se hace necesario solicitar la información correspondiente al objeto de estudio que se ha planteado en el proceso de investigación.

A tal efecto, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración en el suministro de información de interés para el estudio. El autor garantiza la confidencialidad y discreción de la información suministrada por usted. Su contribución será considerada valiosa para el desarrollo del trabajo y en consecuencia para el alcance de los objetivos propuestos.

En nombre de la Universidad de Carabobo y en el mío propio le expreso mi profundo agradecimiento por su colaboración.

**Tesista: Lic. Wilfredo Vargas.**

## **INSTRUCCIONES GENERALES**

1.- Lea detenidamente las afirmaciones formuladas y proceda a responder.

2- Para responder a las preguntas se hace necesario, escoger una sola alternativa en base a la siguiente escala.

- **A: Completamente de Acuerdo**
- **B: De Acuerdo**
- **C: Medianamente de Acuerdo**
- **D: Desacuerdo**
- **E: Completamente Desacuerdo.**

3.- En caso de duda favor comunicarse a alguna de las siguientes direcciones de correo electrónico: [wlvargas\\_2@yahoo.com](mailto:wlvargas_2@yahoo.com), [wlvargas\\_56@yahoo.com.ve](mailto:wlvargas_56@yahoo.com.ve)

		A	B	C	D	E
1	La contraloría municipal ejerce funciones relativas al control de gestión siguiendo lo establecido en las atribuciones de la Contraloría General de la República la cual indica que debe ejercer el control de gestión y evaluar el cumplimiento y resultado de las decisiones y políticas públicas de los órganos, entidades y personas jurídicas del sector público sujetos a su control, relacionadas con sus ingresos, gastos y bienes.					
2	En consideración a la Ley de Contraloría de la República Bolivariana de Venezuela (2009), en su artículo 28 El control de gestión se realizará fundamentalmente a partir de los indicadores de gestión que cada organismo o entidad establezca.					
3	Los entes municipales (contralorías municipales) podrán servirse de indicadores por ella elaborados, por sector o área susceptible de control para la ejecución de los planes y programas por los entes sujetos a control.					
4	Los órganos de control fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, podrán realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de los entes y organismos sujetos a su control, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervengan dichos entes u organismos					

5	El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de nivel de vida de la población; para ello se sustentará en su sistema Eficiente para la recaudación de los tributos. Art. 316 CRBV					
6	Los procesos de recaudación de impuestos municipales representan mayor relevancia e indiscutiblemente una herramienta para el aumento de los recursos de la alcaldía del municipio de los guayos.					
7	El sistema que permite la recaudación de impuestos municipales en la alcaldía de los guayos es idóneo en forma integral					
8	El sistema actual de la alcaldía de los guayos se ajusta a los cambios de la sociedad y la tecnología n experimentada en los últimos años, lo que ha traído como consecuencia que los ciudadanos contribuyentes dispongan de información oportuna y veraz					
9	Se ejecutan estrategias que permitan al contribuyente sentirse conforme a lo planificado internamente en la alcaldía y además se alcanza los objetivos programados					
10	El sistema de información y de control se ajusta a las necesidades puntuales de la alcaldía para una recaudación eficaz					
11	El personal está capacitado y formado para generar información adecuada al contribuyente permitiendo con ello una mayor eficacia y eficiencia en la recaudación.					
12	Los plazos establecidos para la recaudación son los ajustados a las normativas creadas para tal fin en el municipio respectivo, donde juega un rol importante la alcaldía, así como las funciones de control que ejerza la contraloría respectiva del municipio. .					
13	Se realiza la fiscalización del proceso de recaudación de impuestos en forma rutinaria y con la transparencia correspondiente.					

14	La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades Regulatoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estadal sobre determinadas materias o actividades.					
15	Se cumple con los procedimientos correspondientes a la liquidación de impuestos y se le informa oportunamente al contribuyente.					
16	El contribuyente del municipio los guayos se interesa por conocer previamente el proceso a seguir para el pago de sus impuestos.					
17	El contribuyente esta informado que la recaudación es una prestación tributaria obligatoria y debe realizarlo puntualmente.					
18	La recaudación tributaria es una condición que esta previamente establecida por el Estado y conforme a la ley y que deberá cumplir el contribuyente con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato.					
19	Corresponde a la Contraloría Municipal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos					
20	Corresponde al órgano de control fiscal externo municipal realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en los entes u organismos sujetos a su control y asesorar a la alcaldía que esté en su municipio en materia de recaudación tributaria					
21	El órgano de control fiscal externo municipal podrá verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y de las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión					

22	La alcaldía del municipio los guayos ejerce el control correspondiente en materia de recaudación de impuesto municipal como el proceso cuyo alcance logre el desempeño deseado que se ha propuesto.					
23	El ente de control fiscal municipal de los guayos procura considerar estrategias claves para la optimización de la recaudación de impuestos por parte de la alcaldía de los guayos.					

## ANEXO 2



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, MENCION

FINANZAS

BARBULA

ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Universidad de Carabobo

### JUICIO DE EXPERTO

Yo, \_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, hago constar por medio de la presente que el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) elaborado para desarrollar el Trabajo de Grado titulado: **LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE**

**CONTROL FISCAL EXTERNO COMO ENTE GENERADOR DE ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS GUAYOS**, presentado por el Lcdo. Wilfredo Vargas, cumple con los requisitos exigidos para cubrir los objetivos de la investigación que pretenden desarrollar.

---

CAMPUS BARBULA, 16 SEPTIEMBRE DEL 2014

**FORMATO DE VALIDACIÓN**

**Investigación:** “La Dirección Del Órgano De Control Fiscal Como Ente Generador De Estrategias Administrativas Para La Optimización De La Recaudación Tributaria En La Alcaldía Del Municipio Los Guayos”.

Ítems	La relación de los ítems es clara		Los ítems tiene coherencia interna		El ítems mide lo que se pretende	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Aspectos relacionados con los ítems						
1						
2						
3						

4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
<b>Aspectos generales</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>			
El Instrumento contiene instrucciones para su solicitud						
El Numero de Ítems es Adecuado						
Los Ítems permiten el logro de los objetivos						
Los Ítems están presentados en forma lógica – secuencial						
El N° de Ítems es suficiente para recoger la información, en caso de ser negativa su respuesta sugiera el ítems que falte						

Observaciones:

---



---



---

Validado por: \_\_\_\_\_

VALIDEZ	
No Aplica	
Aplica	

## **ANEXO 3**

# **GUÍA DE OBSERVACIÓN**

(Para ser aplicada por el investigador)

### **COMPONENTES DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS.**

- Solicitar el plan operativo de los tres últimos años a fin de validar su existencia y correcta elaboración.
- Evaluar el establecimiento de metas.
- Evaluar la información relativa a los contribuyentes y su correspondencia con las metas de recaudación de los impuestos.
- Valorar la información relativa al personal y su grado de conocimiento de los procesos de recaudación de impuestos.
- Evaluar el sistema automatizado de ejecución y control de los impuestos.
- Solicitar información detallada sobre el sistema, incluyendo los reportes que se obtienen del mismo.
- Verificar el grado de actualización de los controles financieros.
- Validar la existencia del presupuesto anual, reflejado en la ordenanza correspondiente y el grado de detalle en el cálculo de los ingresos provenientes de los impuestos municipales.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en relación con la liquidación de los impuestos.
- Solicitar y evaluar el catastro municipal y su grado de actualización mediante mecanismos de control y verificación selectiva.
- Solicitar y evaluar el registro de Contribuyentes y su grado de actualización mediante mecanismos de control y verificación selectiva.
- Validar en las ordenanzas de impuesto el establecimiento de políticas y mecanismos de sanciones.
- Verificar el cumplimiento real de las sanciones establecidas.
- Solicitar los informes de ingresos provenientes de los impuestos y verificar los procesos administrativos relativos a los mismos.

## **SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

- a.** Solicitar los manuales de políticas normas y procedimientos y evaluar el contenido de los mismos.
- b.** Validar la existencia del organigrama estructural de la alcaldía y evaluar su correspondencia con los procesos administrativos para el control de los impuestos.
- c.** Solicitar los flujogramas de procesos y evaluar su correspondencia con los pasos que efectivamente se realizan en la alcaldía para la ejecución y control de los impuestos.
- d.** Verificar que se encuentren por escrito los mecanismos de control que se aplican en el proceso de recaudación de impuestos y su correspondencia con los manuales y políticas de recaudación de los mismos.